ACTA NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTE (09-2020). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas con cincuenta minutos del martes once de febrero del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Sesiones de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Edificio M-4, segundo piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12), para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta Directiva, los siguientes miembros de la misma: Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Br. Juan Fernando Morales Recinos, Vocal Cuarto; Br. Marbella del Pilar Ríos Chinchilla, Vocal Quinto; así como el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. **Audiencias.**
 1.1 Solicitud de audiencia de los estudiantes de la Maestría en Rehabilitación Oral
2º. Lectura y aprobación del Acta No. 08-2020.
3º. Lectura y aprobación de la Agenda.
4º. Elecciones, nombramientos y/o designaciones.
5º. **Autorizaciones Financieras.**
 5.1 Carta de la Dra. Marlen Esther Anayansi Melgar Girón, Profesora Titular IV, solicitando viáticos para participar en la rotación presencial como parte del Programa de Especialidad en Radiología Bucal y Maxilofacial del 7 al 28 de marzo en la ciudad de Lima Perú.
 5.2 Ayuda Becaria para los estudiantes del Segundo Grupo del Ejercicio Profesional Supervisado 2019-2020.
6º. **Desarrollo y Reestructura Curricular.**
 6.1 Nombramiento de los Coordinadores de los cursos y disciplinas del Área de Odontología Restaurativa.
7º. Reforma Universitaria.
8º. **Nombramientos y asuntos académicos.**
 8.1 Carta de la Dra. Ana Lucía Arévalo Donis de la Subcomisión de Pensum del Órgano Regulador del Currículo, en la cual presenta el análisis de la repetición de los contenidos en todos los cursos de la Carrera de Cirujano Dentista, correspondiente a las programaciones docentes 2020.
 8.2 Revisión del Punto Cuarto, Inciso 4.2, Subincisos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 del Acta No. 01-2020 en la cual se aprobó la carga académica de la Dra. Laura Beatriz Echeverría Echeverría.
 8.3 Revisión del Punto Cuarto, Inciso 4.2, Subincisos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 del Acta No. 01-2020 en la cual se aprobó la carga académica de la Escuela de Estudios de Postgrado.
 8.4 Solicitud de la Dra. Ingrid Lucrecia Molina Sandoval, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero, con fines administrativos de promoción docente.
 8.5 Solicitud de la Dra. María Eugenia Castillo Escobar, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero, con fines administrativos de promoción docente.
 8.6 Carta del Presidente del Jurado de Concurso de Oposición del Área de Patología, Dr. Raúl Vitelio Ralón Carranza, solicitando a la Junta Directiva informar a los Directores de Patología y Área Básica que mientras dure el tiempo de oposición los miembros del Jurado no podrán estar en sus actividades cotidianas.
 8.7 Carta del Dr. Byron Estuardo Valenzuela Guzmán, Coordinador de la Disciplina de Prótesis Parcial Fija, en la cual envía la terna de profesionales para el nombramiento de un profesor interino para dicha disciplina
 8.8 Apertura Presupuestaria de nueve (9) plazas para concursos de oposición.
 8.9 Solicitud de nombramiento de Coordinador de Rehabilitación Oral para la Escuela de Estudios de Postgrado.
 8.10 Revisión de los aranceles de grado y postgrado de la Facultad de Odontología.
 8.19 Solicitud de nombramiento de un profesor interino para cubrir la plaza del Dr. José Leonidas Recinos Flores, quien renunció por acogerse al retiro de jubilación.
 8.12 Solicitud de la Dra. Mirna Oldemia Calderón Márquez, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero, con fines administrativos de promoción docente.
 8.13 Solicitud del Sistema de Ubicación y Nivelación, acerca de la repitencia estudiantil, según investigación titulada "Seguimiento a los estudiantes de primer ingreso, inscritos en las Facultades de Medicina, Odontología, Ciencias

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Químicas y Farmacia con el objeto de identificar si las materias de Matemática, Física y Química tienen injerencia en la migración de jóvenes a otras carreras dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período 2015 al 2019".

8.14 Carta de los doctores Mariela Orozco Toralla, Coordinadora de la Disciplina de Periodoncia, Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Coordinador del Programa de Postgrado y Jaime Enrique Matta Ríos, Jefe del Postgrado de Cirugía Oral y Maxilofacial del Hospital Roosevelt, informando acerca del programa de visita intra-hospitalaria con estudiantes de cuarto y quinto año.

9º. **Asuntos administrativos.**

9.1 Memorial presentado por el Dr. Víctor Hugo de León Franco, Profesor Titular del Área Odontología Restaurativa de la Facultad de Odontología, en atención a lo requerido por este Órgano de Dirección.

10º. Solicitudes a modificaciones a normas.

11º. Impugnaciones.

12º. <u>Informes</u>:

12.1 **Del Decano.**

12.1.1 Carta del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano, informando acerca de la donación de un reloj digital.

12.1.2 Convocatoria Créditos extracurriculares a estudiantes que participen en voluntariado de los VIII JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS CENTROAMERICANOS –JUDUCA- 2020.

12.1.3 Solicitud del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano a la Dirección General de Administración para llevar un control en las garitas de parqueo y patrullaje de los edificios S-3 y S-6, así como los parqueos de los edificios M-4 y M-1.

12.1.4 Informe del Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, relacionado con resoluciones del Consejo Superior Universitario que son de interés para la Facultad.

12.1.5 Informe del Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, relacionado con el resultado del campeonato de futbol.

12.1.6 Dictamen de la División de Administración de Recursos Humanos relacionado con el cambio de subprograma de la plaza No. 13 de Secretaria II solicitado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

12.2 **De las Secretarías Académicas y/o Adjunta.**

12.2.1 Informe del Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario, acerca de la nota enviada por el Dr. José Mendoza Urizar, acerca de un requerimiento de materiales para la Unidad de Cirugía y Farmacología.

12.2.2 Informe del Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario, solicitando un informe de las actividades realizadas durante el año 2019 a la Comisión de Biblioteca y otras comisiones.

12.3 **De las Áreas y/o Departamento de la Facultad.**

12.3.1 Carta del Dr. Sergio García Piloña, Docente Responsable de la Clínica de Radiología, en la cual presenta el listado de atribuciones para cubrir la plaza de Auxiliar de Laboratorio de Procesado de la Clínica de Radiología.

12.3.2 Carta de la Dra. Nancy Cervantes, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Total, solicitando la compra de materiales dentales para los pacientes de Prótesis Total.

12.3.3 Carta de la Comisión de Tesis informando que se nombró al Dr. Víctor Hugo Lima Sagastume como Secretario de la Comisión de Tesis.

12.3.4 Carta del Dr. Rodolfo Aguirre Contreras, informando sobre la venta de "Los Gauchitos" frente a las clínicas de la Facultad de Odontología (ala oeste).

12.3.5 Carta del Dr. Oscar Rodolfo Santiago Mejía, Secretario de la Comisión de la Prueba Específica, informando el caso de la aspirante Krista Alejandra Chavarría Sagastume.

12.4 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9 Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.5 Extra-Facultativos.
12.5.1 Circular SUN No. 05-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, del Sistema de Ubicación y Nivelación en donde solicitan información con respecto a las pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

13º. Otros asuntos.
14º. Constancias.

PRIMERO: Audiencias:

1.1 Solicitud de audiencia de los estudiantes de la Maestría en Rehabilitación Oral.
El Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles indica que para abordar la situación que está aconteciendo en el programa "Maestría en Rehabilitación Oral" de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología considera adecuado escuchar a las partes involucradas, lo cual le permitirá al Órgano de Dirección tener una mejor comprensión de la misma. Por ello propone escuchar inicialmente al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado y luego a los estudiantes del mencionado programa quienes por su medio han pedido una audiencia para poder hacer una exposición. La Junta Directica, procede a llamar al Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado. Al presentarse a la sesión, el Decano le indica el propósito de la audiencia. El Dr. Alvarado Barrios agradece inicialmente la oportunidad de poder conversar con el Órgano de Dirección. Inicia su intervención manifestando las razones por las cuales se estuvo sosteniendo la adquisición del costoso equipo de laboratorio que fortalece el aprendizaje y el trabajo de los estudiantes del programa en rehabilitación oral. Así mismo indica que si bien el préstamo a la Escuela de Estudios de Postgrado de alguna parte del equipo de laboratorio podría hacerse de parte de la Coordinación de Laboratorios, esto sólo sería necesario en un caso extremo, pues es el deseo de la Escuela de Estudios de Postgrado ir adquiriendo los bienes poco a poco. Así, procede a explicar el plan que tienen de adquirir el equipo de laboratorio siguiendo los procedimientos administrativos, el cual consiste en el compromiso de compra/leasing por un período de hasta 36 meses con un período de gracia de 3 meses previo al inicio de la amortización del mismo, el cual podría oscilar entre 10,000 a 12,000 quetzales mensuales. Los trámites administrativos podrían requerir del mes de marzo mientras que la instalación, calibración y el entrenamiento podrían necesitar de un tiempo adicional. Sin embargo, desea expresar a la Junta Directiva que se ha pensado en realizar lo indicado en virtud de que el equipo sustraído nunca regresó, ya que de haber retornado las decisiones de compra hubieran sido distintas. Finaliza su intervención resaltando la difícil situación personal y familiar que atraviesa el Coordinador del Programa Maestría en Rehabilitación Oral, el cual deriva de condiciones de inseguridad que prevalecen en el país, y que en estos momentos le ha puesto en una posición delicada. Seguidamente, se solicita que acudan a la sesión los estudiantes del programa de Maestría en Rehabilitación Oral así como al Dr. Diego Alejandro Estrada Fión. El Decano explica a los concurrentes los objetivos de la audiencia y cede el uso de la palabra. El Dr. Gustavo de la Roca agradece a la Junta Directiva que les hayan recibido e inicia una exposición breve en la que centra la situación en tres puntos medulares: el coordinador del programa, el equipo de laboratorio que hace falta y el cuerpo docente en general. Al respecto indica que ya se han reunido con el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado con quienes han hablado ampliamente. En síntesis, los estudiantes del programa de Maestría en Rehabilitación Oral están preocupados por la ausencia de un coordinador del programa en virtud de que el Dr. Diego Alejandro Estrada Fión estaba nombrado hasta el 31 de enero de 2020; luego explica que los estudiantes perciben de manera negativa en su formación que el programa carezca de un equipo de laboratorio que consideran esencial para su aprendizaje y atención clínica de los pacientes y a la vez, hacen ver como la participación de un profesor en el programa no ha sido constante, por lo que externan esa inquietud. Por su parte, el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios ratifica que ya han platicado con los estudiantes al respecto, sin embargo manifiesta que es necesario hablar con el profesor que está causando esa intranquilidad y explica que ello se debe en parte, a que el Dr. Gustavo Leal Casanova, ex docente de ese programa ha sido contratado en el exterior por parte de una Universidad, lo cual implica la búsqueda y contratación de un profesional que lo sustituya. En relación al equipo de laboratorio, informa que

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

existe el consenso que el mismo no sea trasladado de la Coordinación Docente de Laboratorios a la Escuela de Estudios de Postgrado, pues primero es deseable que esta última cuente con su propio equipo y luego, es importante romper la marca de que "el postgrado le quita al grado". Por supuesto que hay disposición a prestar el equipo por un tiempo breve, el cual podría ser dado en calidad de préstamo al postgrado, el cual se compromete a devolver en óptimas condiciones. Sin embargo, la dilación en la adquisición de este valioso y costoso equipo se debe a que estaban evaluando las posibilidades de que el mismo fuera eventualmente devuelto a la Escuela de Estudios de Postgrado, situación que lamentablemente no sucedió. Ello ha hecho que se trabaje en un plan para la adquisición del equipo, el cual incluiría además de hornos el equipo de flujo digital, acerca de lo cual brinda una breve explicación, la cual reitera lo expuesto anteriormente en esta audiencia. En relación con la situación del coordinador del programa manifiesta que ello está fuera de lo normal y que la misma deriva de condiciones de inseguridad para él y su familia.
Por su parte, el Dr. Diego Alejandro Estrada Fión pide la palabra y explica que desea tener seguidad en torno a 3 aspectos que son importantes, como lo son 1. "Tener limpia la mesa", es decir que la situación encontrada en el programa Especialidad en Rehabilitación Oral se haya resuelto completamente; 2. Que la situación de los estudiantes pendientes de graduar en el programa Especialidad en Rehabilitación Oral se haya resuelto completamente, y 3. Obtener un blindaje económico por parte de la Junta Directiva en el caso de que se presentara una situación legal a futuro. De todo ello depende la decisión de continuar con la coordinación del programa.
El Dr. de la Roca indica a continuación, que el coordinador del programa ha estado ocupado una buena parte del tiempo ateniendo situaciones del pasado. En parte, perciben los estudiantes que en los 8 meses que han transcurrido en el programa han avanzado poco y que ha estado tratando pacientes con expectativas y/o experiencias negativas. Lo anterior los ha afectado. El costo de los estudios es elevado y sienten que no han recibido el 100% del programa.
Algunos miembros de la Junta Directiva manifiestan que se ha estado buscando una solución hasta donde dan las posibilidades de la Junta Directiva y que poco a poco han ido finalizando uno de los procesos que se encuentran en desarrollo. Luego se explica el estado en el que se encuentra el proceso que corresponde al antiguo coordinador del programa de la Especialidad de Rehabilitación Oral y al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado en el año 2018. Enseguida, se conversa alrededor de la situación en la que se encuentran los estudiantes pendientes de graduación del programa Especialidad en Rehabilitación Oral así como de un supuesto caso de denuncia por parte de los pacientes en contra de las personas responsables de los tratamientos y del estado en el que se encuentran. Al respecto, el Dr. Diego Alejandro Estrada Fión indica que se trata de un problema institucional, sin embargo, la parte más pesada la está llevando él. Así mismo, afirma que de ser un problema personal, él mismo lo estaría cubriendo, sin embargo, la situación es como lo dijo al principio y a él le ha tocado cubrir los costos. Se continúa platicando acerca de lo delicado que es llevar a cabo todo un proceso como el iniciado, en virtud de que se requiere ser muy cuidadoso y consultar jurídicamente cada paso que se da, puesto que si se hace algo inadecuado, el proceso puede ser desestimado y se pierde todo el esfuerzo invertido. Al mismo tiempo, todos los participantes lamentan el estado de las cosas y lo extremos a los que se han llegado en esta situación, la cual tiene repercusiones negativas para la Facultad y para la Universidad.
El Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles hace un resumen breve de todo lo conversado y actuado por lo que procede a que se planteen dudas e inquietudes, las cuales son resueltas. Así se da por finalizada la audiencia, a lo cual los invitados reiteran su agradecimiento por haber sido atendidos y se retiran del lugar.

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta No. 08-2020.
El Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, hizo una entrega impresa de la propuesta del Acta No. 08-2020.

La Junta Directiva, después de discutirlas, acordó:

2.1 Aprobar el Acta No. 08-2020 con las modificaciones que estimó pertinentes.

TERCERO: Lectura y aprobación de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda presentada por la Secretaría.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlas, acordó:

3.1 Aprobar la agenda propuesta con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, nombramientos y/o designaciones.
No hay documentos que tratar.

QUINTO: Autorizaciones Financieras:

5.1 Carta de la Dra. Marlen Esther Anayansi Melgar Girón, Profesora Titular IV, solicitando viáticos para participar en la rotación presencial como parte del Programa de Especialidad en Radiología Bucal y Maxilofacial del 7 al 28 de marzo en la ciudad de Lima Perú.
Se conoció carta de fecha 30 de enero de 2020, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Marlen Esther Anayansi Melgar Girón, Profesora Titular IV, que literalmente dice: ..."Estimados doctores les saludo cordialmente deseando que todas sus actividades se estén realizando exitosamente. Como es de su conocimiento estaré realizando del 7 al 28 el mes de marzo una rotación presencial en la ciudad de Lima Perú. Lo anterior forma parte del programa de Especialidad en Radiología Bucal y Maxilofacial, dictado por el Instituto Latino Americano de Altos Estudios en Estomatología ILAE y la División de Educación Continua del Centro de Diagnóstico por Imágenes en Convenio con la Universidad Científica del Sur UCSUR. El motivo de la presente es solicitarles viáticos al extranjero, ya que todos los esfuerzos que se están realizando son parte de mi preparación académica que se verán reflejados en beneficio de la docencia de la Facultad de Odontología, a la cual pertenezco. Adjunto constancia enviada por el Dr. Gustavo Fiori Ch, Director del Instituto Latino Americano de Altos Estudios en Estomatología. En espera de una respuesta positiva. Atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

5.1.1 Autorizar tres (3) días de viáticos por la erogación de CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES EXACTOS ($.195.00) diarios, a razón de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES ($.585.00), con cargo a la partida presupuestaria No. 4.1.10.1.01.131 (viáticos al exterior), a la **DRA. MARLEN ESTHER ANAYANSI MELGAR GIRÓN**, Registro de Personal No. 20050188, para que pueda efectuar una rotación presencial en el programa de Especialidad en Radiología Bucal y Maxilofacial, dictado por el Instituto Latino Americano de Altos Estudios en Estomatología ILAE y la División de Educación Continua del Centro de Diagnóstico por Imágenes (en Convenio con la Universidad Científica del Sur UCSUR), que se realizará del 7 al 28 de marzo de 2020, en la ciudad de Lima Perú.

5.1.2 Indicarle a la Dra. Marlen Esther Anayansi Melgar Girón, Profesora Titular del Área de Patología, que deberá cumplir tanto con las reformas aprobadas en el Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 09-2017 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 24 de marzo de 2017 que modifican los Artículos 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como con el Artículo 42, inciso 42.2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

5.2 Ayuda Becaria para los estudiantes del Segundo Grupo del Ejercicio Profesional Supervisado 2019-2020.
Se conoció carta de fecha 04 de febrero de 2020, Ref. AOSP-EPS-86-2020, dirigida al Secretario Académico, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Dr. Edgar Sánchez Rodas, Director del Área de Odontología Socio-Preventiva, que literalmente dice: ..."Lo saludo deseando que todas sus actividades se realicen con éxito. Adjunto a la presente las Solicitudes de Ayuda Becaria por Q1,000.00 mensuales, de los estudiantes del **SEGUNDO GRUPO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO 2019-2020**. La duración del Programa es de 8 meses, los cuales se desarrollarán en las fechas siguientes: Del 01 de junio 2019 al 30 de septiembre 2019(04 meses) y

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

del 01 de febrero al 31 de mayo 2020 (04 meses) 4 meses Segunda Etapa (01 de febrero al 31 de mayo 2020)

No.	Nombre	Registro Académico	Carné	Número Teléfono	Correo Electrónico	Comunidad
1	Batres Valle, Olivia Victoria	201315313	2486 88057 0403	3011 8954	oliviabatresvalle@gmail.com	Clínica Parroquial Colegio La Asunción, Cabricán, Quetzaltenango
2	Castillo Santizo, Damaris Celeste	201403170	2725 29745 0101	5555 1925	damaris.castillo1795@gmail.com	Módulo Odontológico, San Sebastián, Retalhuleu
3	Cruz Pérez, Jaquelline Andrea	201119540	2142 46809 0101	4369 4311	jaquellinecruz@yahoo.com	Fund. Amigos de San Nicolas, Cumbres de San Nicolas, Villa Canales, Guatemala
4	Izquierdo Alvarado, Abdiel Alejandro	201213797	2199 32484 1301	5967 8112	abdielizquierdo@gmail.com	Clínica Parroquial Padre Andres Girón, Aldea El Aguacate, Nentón, Huehuetenango
5	Orellana Chacón, Luisa Fernanda	201314984	2693 26073 1901	5511 7396	lf.orellana95@gmail.com	Módulo Odontológico, San Martín Zapotitlán, Retalhuleu
6	Salguero Méndez, Lucía Marialejandra	201403050	3448 69148 0101	5515 2903	luciasalguero123@gmail.com	Escuela Claudia Echeverría, Playa Linda, Belén, Amatitilán
7	Sosa Mazariegos, Patricia Alejandra	201403088	2975 38411 0101	4218 3822	patitalejandra@gmail.com	Casa Bernabé, Fraijanes, Guatemala

Por lo que solicito su gestión a fin de elevar a la Honorable Junta Directiva la asignación de dichas Ayudas Becarias. Agradeciendo la atención a la presente, suscribo atentamente.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

5.2.1 Otorgar ayuda becaria consistente en la erogación de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00) mensuales para cada estudiante del 01 de febrero al 31 de mayo de 2020 (04 meses), que asciende a un total de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00), bajo la partida presupuestal No. 4.1.10.2.02.416, para el Segundo Grupo del Ejercicio Profesional Supervisado 2019, como sigue: 1. Batres Valle, Olivia Victoria, 2. Castillo Santizo, Damaris Celeste, 3. Cruz Pérez, Jaquelline Andrea, 4. Izquierdo Alvarado, Abdiel Alejandro, 5. Orellana Chacón, Luisa Fernanda, 6. Salguero Méndez, Lucía Marialejandra, 7. Sosa Mazariegos, Patricia Alejandra.

SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.

6.1 Nombramiento de los Coordinadores de los cursos y disciplinas del Área de Odontología Restaurativa.
Se conoció carta de fecha 28 de enero de 2020, Ref. AOR-001-01-2020, dirigida al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario, que literalmente dice: …"Es un gusto saludarlo y al mismo tiempo desearle éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para confirmar el nombramiento de los Coordinadores de los cursos y disciplinas del Área de Odontología Restaurativa de la FOUSAC, para el ciclo académico 2020, que consta de la siguiente manera:

PROFESOR (A)	DISCIPLINA	CURSO
Dra. Gilda Morales	Materiales Dentales	Materiales Dentales Biomateriales Dentales
Dra. Nancy Cervantes	Prótesis Total	Prótesis II
Dra. Valeska Ríos	Prótesis Parcial Removible	Prótesis III
Dr. Guillermo Rosales	Morfología y Anatomía Dental	Morfología y Anatomía Dental
Dr. Ronald Ponce	Oclusión	Oclusión I Oclusión II
Dr. Byron Valenzuela	Prótesis Parcial Fija	Prótesis I Restaurativa

Agradezco la atención brindada, sin otro particular suscribo.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

6.1 Darse por enterado y agradecer de la información anterior.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Nombramientos y asuntos académicos:

8.1 Carta de la Dra. Ana Lucía Arévalo Donis de la Subcomisión de Pensum del Órgano Regulador del Currículo, en la cual presenta el análisis de la repetición de los contenidos en todos los cursos de la Carrera de Cirujano Dentista, correspondiente a las programaciones docentes 2020.
Se conoció carta de fecha 30 de enero de 2020, REF. ORCPensum-01-2020, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Ana Lucía Arévalo Donis de la Subcomisión de Pensum del Órgano Regulador del Currículo, que literalmente dice: …"Reciban un cordial saludo, deseando que sus actividades se desarrollen exitosamente. En atención a su solicitud de fecha 04/06/2019, Ref. FOJD 662-2019, Punto Séptimo, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.6 del Acta 25-2019 de la sesión ordinaria, celebrada por esa instancia el 20 de mayo de 2019, nos complace por este medio presentar el análisis correspondiente de las Programaciones Docentes 2020, llevado a cabo por la Sub-comisión de Pensum del Órgano Regulador del Currículo de la Facultad de Odontología, el cual tuvo énfasis en hacer evidente la repetición de contenidos en los cursos de la Carrera de Cirujano Dentista. Por lo anterior, esta Sub-comisión presenta a continuación el informe en mención, contemplando los siguientes rubros: 1. Antecedentes del trabajo realizado durante el ciclo académico 2019. 2. Resultado del análisis realizado a las Programaciones Docentes 2020, que evidencia la repetición de contenidos temáticos en los cursos de la Carrera de Cirujano Dentista. 3. Propuesta para resolver la situación detectada, enfatizando los siguientes aspectos: a. Pertinencia b. Enfoque. C. Transversalidad d. Aplicación. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente….".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.1.1 Agradecer a la Subcomisión de Pensum del Órgano Regulador del Currículo el análisis e informes realizados.

8.1.2 Aceptar el informe para el trámite correspondiente.

8.1.3 Solicitar a la Subcomisión de Pénsum del Órgano Regulador del Currículo que realice una presentación a este Órgano de Dirección de los resultados obtenidos que permita tener una mejor comprensión de la situación encontrada.

8.2 Revisión del Punto Cuarto, Inciso 4.2, Subincisos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 del Acta No. 01-2020 en la cual se aprobó la carga académica de la Dra. Laura Beatriz Echeverría Echeverría.
Se conoció carta de fecha 30 de enero de 2020, Ref.: AOR-010-01-2020, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Director del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Con base al Punto Cuarto, Inciso 4.2, Subincisos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 del Acta No. 01-2020, en la cual se aprueba la Carga Académica del ciclo 2020 del Área de Odontología Restaurativa. Informo que en la descripción de la titularidad de la **DRA. LAURA BEATRIZ, ECHEVERRÍA ECHEVERRÍA**, se tiene que leer Titular III, por dicho error se adjunta la nueva Carga Académica 2020 en físico y digital, para el cambio correspondiente. Agradeciendo el apoyo a la misma, suscribo la presente. Deferentemente.
Se procede a analizar los tiempos transcurridos desde la recepción de la resolución y se determina que la solicitud se encuentra dentro del periodo normado.

La Junta Directiva, considerando lo establecido en el Artículo 7º, 8º, 25º y 26º. Del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; considerando que el personal académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala debe atender las actividades y atribuciones, cumplir con horarios y calendarios establecidos y realizar las actividades específicas que dentro de sus funciones le establezcan las autoridades correspondientes, y en cumplimiento con el Artículo 27º. del mismo Reglamento, después de discutirlo, acordó:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2.1 Acceder a lo solicitado y en consecuencia, revisar el Punto Cuarto, Inciso 4.2, Subincisos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 del Acta No. 01-2020 de la sesión extraordinaria realizada por la Junta Directiva el día miércoles 8 de enero de 2020 y corregir únicamente la titularidad consignada en dicha resolución correspondiente a la Dra. Laura Beatriz Echeverría Echeverría, por lo que lo correcto es Profesora Titular III.

8.3 Revisión del Punto Cuarto, Inciso 4.2, Subincisos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 del Acta No. 01-2020 en la cual se aprobó la carga académica de la Escuela de Estudios de Postgrado.
Se conoció carta de fecha 29 de enero de 2020, Ref. EPFO 022-2020, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: ..."Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. Por este medio solicito revisión al Punto Cuarto, Inciso 4.2, subincisos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 del Acta No. 01-2020 de sesión extraordinaria de Junta Directiva, celebrada el miércoles 08 de enero de 2020. Por lo anterior, adjunto la carga académica correspondiente al año 2020 de los doctores: Bienvenido Argueta Hernández, Junior José Archila Garzona, María Gabriela Ceballos Godoy y Javier Alberto Curán Cantoral. Agradeciendo la atención que brinden a la presente. Atentamente...".

La Junta Directiva, considerando lo establecido en el Artículo 7º, 8º, 25º y 26º. Del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; considerando que el personal académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala debe atender las actividades y atribuciones, cumplir con horarios y calendarios establecidos y realizar las actividades específicas que dentro de sus funciones le establezcan las autoridades correspondientes, y en cumplimiento con el Artículo 27º. del mismo Reglamento, después de discutirlo, acordó:

8.3.1 Aprobar la carga académica presentada para el año académico 2020 por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología que corresponde a los doctores: Bienvenido Argueta Hernández, Junior José Archila Garzona, María Gabriela Ceballos Godoy y Javier Alberto Curán Cantoral, además de todas aquellas atribuciones generales y específicas que el Órgano de Dirección les establezca para el desarrollo, funcionamiento y solución de dificultades e imprevistos que surjan en la Facultad durante el transcurso del ciclo 2020.

8.3.2 Notificar la resolución anterior a cada uno de los Profesor mencionados para su conocimiento y efectos.

8.3.3 Notificar a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología lo correspondiente para su conocimiento y efectos consiguientes.

8.4 Solicitud de la Dra. Ingrid Lucrecia Molina Sandoval, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero, con fines administrativos de promoción docente.
Se conoció la solicitud de reconocimiento y aval de participación de fecha 29 de enero de 2020, presentado por la Dra. Ingrid Lucrecia Molina Sandoval, Profesora Titular VI del Departamento de Odontopediatría, en vista de que acudió como participante en la conferencia "Planeación Estratégica de la Clínica" el cual tuvo lugar en el Colegio Estomatológico de Guatemala el veintinueve de enero de 2020.

La Junta Directiva, con base en lo establecido en el Artículo 42, Inciso 42.2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, acordó:

8.4.1 Reconocer y avalar la participación de la **DRA. INGRID LUCRECIA MOLINA SANDOVAL**, Profesora Titular VI del Departamento de Odontopediatría, como participante en la conferencia "Planeación Estratégica de la Clínica" el cual tuvo lugar en el Colegio Estomatológico de Guatemala el veintinueve de enero de 2020.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.5 Solicitud de la Dra. María Eugenia Castillo Escobar, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero, con fines administrativos de promoción docente.
Se conoció la solicitud de reconocimiento y aval de participación de fecha 30 de enero de 2020, presentado por la Dra. María Eugenia Castillo Escobar, Profesora Titular VIII del Departamento de Odontopediatría, en vista de que acudió a la Jornada Dental en San Miguel Dueñas como participante y en representación del Sr. Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles.

La Junta Directiva, con base en lo establecido en el Artículo 42, Inciso 42.2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, acordó:

8.5.1 Reconocer y avalar la participación de la **DRA. MARÍA EUGENIA CASTILLO ESCOBAR**, Profesora Titular VIII del Departamento de Odontopediatría, en la Jornada en San Miguel Dueñas como participante y en representación del Sr. Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles.

8.6 Carta del Presidente del Jurado de Concurso de Oposición del Área de Patología, Dr. Raúl Vitelio Ralón Carranza, solicitando a la Junta Directiva informar a los Directores de Patología y Área Básica que mientras dure el tiempo de oposición los miembros del Jurado no podrán estar en sus actividades cotidianas.
Se conoció carta de fecha 24 de enero de 2020, Ref. ADPO01/20, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Raúl Vitelio Ralón Carranza, Presidente del Concursos de Oposición del Área de Patología, que literalmente dice: …"Por elección realizada el día 20 de enero del año en curso, fueron electos para formar el Jurado para Concurso de Oposición del Área de Patología los doctores: Ingrid Maritza Arreola Smith, Ligia Nicté Castañaza Guzmán, Raúl Vitelio Ralón Carranza, Cándida Luz Franco Lemus. Se solicita a la Junta Directiva que se les informe a los Directores del Área de Patología y del Área Básica, (la Dra. Arreola se desempeña 4 horas en dicha Área), que mientras dure el tiempo de ejecución del examen de oposición, los doctores anteriormente mencionados no podrán estar en sus actividades cotidianas ya que estarán por mandato dándole prioridad a llevar a cabo exitosamente el examen de oposición, que no se les niegue la autorización para cumplir sus funciones de tribunal examinador y que no se les agreguen funciones mientras dure dicho examen de oposición. El motivo de dicha solicitud es que hay que cumplir con las fechas de ejecución de dicho examen y el tiempo es muy corto y mucho lo que hay que preparar para poder llevar a cabo dicho Examen de Oposición. Agradeciendo de antemano la atención a la presente, suscribo. Atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.6.1 No acceder a lo solicitado.

8.6.2 Instruir al Dr. Raúl Vitelio Ralón Carranza, Presidente del Concursos de Oposición del Área de Patología, que las actividades del Jurado de Oposición se planifiquen de tal manera que los integrantes del mismo no desatiendan las ocupaciones laborales primarias para las cuales fueron contratados en esta Casa de Estudios.

8.7 Carta del Dr. Byron Estuardo Valenzuela Guzmán, Coordinador de la Disciplina de Prótesis Parcial Fija, en la cual envía la terna de profesionales para el nombramiento de un profesor interino para dicha disciplina.
Se conoció carta de fecha 03 de febrero de 2020, Ref.: AOR-PPF-016-02-202, dirigida al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirnos a usted y desearle bendiciones en su vida cotidiana. El motivo de la presente es para solicitar el nombramiento de un profesor interino de 4 horas diarias de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 horas, del 01 de febrero al 30 de junio del año 2020, para la disciplina de prótesis parcial fija, por lo cual envío la correspondiente terna: *Dr. William Giovanni Méndez Marroquín *Dra. Nancy Lissette Vásquez * Dra. María José Álvarez. Sin otro particular, agradezco el apoyo brindado. Deferentemente...".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, acordó:

8.7.1 Nombrar al **DR. WILLIAM GIOVANNI MÉNDEZ MARROQUÍN**, Registro de Personal No. 20060821, como Profesor Interino, asignado a la Disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 12 de febrero al 30 de junio de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza vacante cuyo concurso de oposición está en proceso).

Las atribuciones del Dr. William Giovanni Méndez Marroquín serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Disciplina de Prótesis Parcial Fija; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.8 Apertura Presupuestaria de nueve (9) plazas para concursos de oposición.
Se conoció carta de fecha 30 de enero de 2020, Ref. D.P. 043-2,020, dirigida al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario, por la MBF Adela Maritza Jicha Pocop, Profesional de Presupuesto, que literalmente dice: ..."En atención a su oficio Ref. F.O.J.D. Oficio 001-2020 con relación a la consulta sobre el estado de 9 plazas en partida presupuestaria 4.1.10.2.02.011, las cuales serán sometidas a concurso de oposición, le informamos que dichas plazas se encuentran en Apertura Presupuestaria de plazas según datos de reporte impreso adjunto con su respectiva disponibilidad presupuestaria. Sin otro particular, suscribo atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.8.1 Darse por enterado y agradecer la información anterior.

8.9 Solicitud de nombramiento de Coordinador de Rehabilitación Oral para la Escuela de Estudios de Postgrado.
Se conoció carta de fecha 3 de febrero de 2020, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por un grupo de residentes de la Maestría de Rehabilitación Oral, Doctores: Gustavo de la Roca, Paulina Arroyo, Jorge Sánchez, María Fernanda Escalante y Mariandre Rodas que literalmente dice: ..."Nos dirigimos a ustedes con un saludo cordial, deseando muchos éxitos en sus labores. El motivo de la presente es reafirmar los puntos tratados el día de hoy en la reunión en la cual estuvieron presentes las siguientes personas: decano de la facultad de odontología, Dr. Guillermo Barreda Muralles; secretario académico, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas; en representación del consejo académico del postgrado, Dr. Kenneth Roderico Pineda; director del postgrado de rehabilitación oral, Dr. Diego Estrada Fión; director de clínicas del programa de estudios de postgrado, Dr. Eduardo Ortiz; y residentes de la maestría de rehabilitación oral: Dr. Gustavo de la Roca, Dra. Paulina Arroyo, Dr. Jorge Sanchez, Dra. Maria Fernanda Escalante y Dra. Mariandre Rodas. Los temas discutidos en la reunión fueron – Coordinación de la maestría: El día de hoy nos presentamos a la universidad sin coordinador contratado para el programa, el Dr. Diego Estrada terminó su contrato como coordinador el día 31 de enero del 2020 a la espera de la renovación del mismo. El Dr. Guillermo Barreda y Dr. Edwin Milián le propusieron al

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Dr. Diego Estrada el prolongar sus actividades como coordinador hasta el 14 de febrero del presente año. Quedando a la espera de la aprobación del Dr. Diego Estrada, el cual exige a Junta Directiva la toma de decisiones para solucionar la problemática que se ha presentado en el programa desde coordinaciones anteriores y ha afectado a la actual cohorte durante 9 meses, sin nosotros tener ningún tipo de injerencia. Como residentes de la maestría exigimos la decisión de las autoridades para renovar el contrato del Dr. Diego Estrada y en su defecto, contratar un nuevo coordinador capacitado para cubrir el puesto respectivo, y solucionar los problemas pertinentes a las coordinaciones pasadas. – Equipo de Laboratorio: El programa ha tenido déficit en trabajos de laboratorio por falta de equipo que se encuentra disponible en laboratorio de grado, por lo cual solicitamos que se evalúe la posibilidad de tenerlo a nuestra entera disposición en el laboratorio de postgrado. Lo indispensable es: - Vaporizadora – Horno para quemado de cera – Horno de inyección-cocción (programat EP3010 – Bomba al vacío (VP5) – Scanner Intraoral – Fresadora. Al haber abordado estos puntos el día de hoy estamos solicitando respuesta a los problemas planteados dando un lapso de 72 horas para recibir soluciones concretas. Durante este lapso de tiempo se cancelará todo tipo de actividad clínica y de clases, ya que con contamos con las condiciones adecuadas acorde a lo que se paga mensualmente. Sin más que agregar, agradecemos su atención y su pronta respuesta. Atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.9.1 Encomendar al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, que aborde la problemática planteada en la nota y en la audiencia concedida el día de hoy, debiendo informar a este Órgano de Dirección de los resultados y soluciones alcanzadas.

8.9.2 hacer las gestiones que la actual situación requiere para brindar el apoyo que el Dr. Diego Alejandro Estrada Fión requiera a futuro.

8.9.3 Autorizar a la Secretaría de la Junta Directiva para que realice la transcripción del presente acuerdo a la brevedad.

8.10 Revisión de los aranceles de grado y postgrado de la Facultad de Odontología.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.10.1 Diferir la discusión para una próxima sesión.

8.11 Solicitud de nombramiento de un profesor interino para cubrir la plaza del Dr. José Leonidas Recinos Flores, quien renunció por acogerse al retiro de jubilación.
Se conoció carta de fecha 4 de febrero de 2020, Ref.: AMQUP 11/2020, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Mariela Orozco Toralla, Coordinadora de la Disciplina de Periodoncia, que literalmente dice: ..."Como es de su conocimiento, la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita se apruebe con prontitud la incorporación de un profesor interino a raíz de la renuncia por jubilación del doctor Leonidas Recinos Flores que se hizo efectiva a partir del 1 de febrero. Considerando que el Dr. Recinos laboraba siete horas se sugiere la siguiente distribución: 1. Un profesor interino de CUATRO HORAS, siendo la siguiente terna: a. Dr. Antonio Callejas b. Dra. María del Pilar Urizar c. Dr. Javier Edgardo Florián. 2. Ampliación de horarios de UNA HORA, para los docentes: a. Dr. José Manuel López Robledo b. Dra. Lissy Solares Sosa c. Dra. Mariela Orozco Toralla. Lo anterior cumple con las siete horas establecidas en el contrato del Dr. Recinos, suplicamos hacer la gestión que corresponde para que se cumpla la factibilidad de lo solicitado, en caso de no ser posible se ruega consultar tanto a la Coordinadora como al Director del Área, las posibilidades. Sin otro particular, suscribo, atentamente...". Seguidamente se discute tanto acerca de la solicitud como de la situación económica de la Facultad y la Universidad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando que es necesario que la vacante dejada por el Dr. José Leonidas Recinos Flores sea debidamente suplida; considerando que la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica cuente con el personal docente suficiente para cubrir las funciones docentes, clínicas, quirúrgicas, de investigación y extensión; considerando la idoneidad de los profesionales propuestos en la terna enviada; considerando la situación económica de esta Casa de Estudios y el impacto económico de la solicitud presentada; considerando el beneficio institucional, con base en el Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) así como en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, acordó:

8.11.1 Nombrar a la **DRA. MARÍA DEL PILAR URIZAR URRUTIA**, como Profesora Interina, Documento Personal de Identificación –DPI- No. 2163 92403 0101, asignada a la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 12 de febrero al 30 de junio de 2020, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza vacante por renuncia).

Las atribuciones de la Dra. María del Pilar Urizar Urrutia serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Periodoncia; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.11.2 Nombrar al **DR. LUIS ANTONIO CALLEJAS RIVERA**, Registro de Personal No. 20160445, como Profesor Interino, asignado a la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica, 3 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 10:30 horas, del 2 de marzo al 30 de junio de 2020, con un sueldo mensual de CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.4,383.000). (plaza vacante por renuncia).

Las atribuciones del Dr. Luis Antonio Callejas Rivera serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Periodoncia; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.11.3 No acceder a la ampliación de horario solicitada.

8.12 Solicitud de la Dra. Mirna Oldemia Calderón Márquez, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero, con fines administrativos de promoción docente.
Se conoció carta de fecha 04 de febrero de 2020, Ref.: A.O.S.P. –E.P.S. 089/2020, dirigida al Secretario Académico, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, que literalmente dice: …"Después de atento saludo, en relación con la referencia A.O.S.P. –E.P.S. 545/2019 así como al Punto Octavo, Inciso 8.9, Subincisos 8.91.1 y 8.9.2 del Acta No. 63-2019 y para el trámite correspondiente, solicito cursar a Juna Directiva la constancia de participación en el Curso – Taller Actualización docente en vida saludable PIVS, Bienestar Estudiantil misma, que debido a vicisitudes administrativas, quedó pendiente de entrega en octubre 2019. Sin otro particular. Atentamente….".

La Junta Directiva, con base en lo establecido en el Artículo 42, Inciso 42.2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, acordó:

8.12.1 Reconocer y avalar la participación de la **DRA. MIRNA OLDEMIA CALDERÓN MÁRQUEZ**, Profesora Titular IX del Área de Odontología Socio-Preventiva, como participante en el "V Curso Taller de actualización docente en vida saludable", los días 24 y 25 de julio de 2019.

8.13 Solicitud del Sistema de Ubicación y Nivelación, acerca de la repitencia estudiantil, según investigación titulada "Seguimiento a los estudiantes de primer ingreso, inscritos en las Facultades de Medicina, Odontología, Ciencias Químicas y Farmacia con el objeto de identificar si las materias de Matemática, Física y Química tienen injerencia en la migración de jóvenes a otras carreras dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período 2015 al 2019".
Se conoció carta de fecha 04 de febrero de 2020, Ref. SUN.037-2020, dirigida al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Sistema de Ubicación y Nivelación, que literalmente dice: …"Respetuosamente nos dirigimos a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias, así mismo para hacer de su conocimiento que en el Sistema de Ubicación y Nivelación se está realizando una investigación titulada "Seguimiento a los estudiantes de primer ingreso, inscritos en las Facultades de Medicina, Odontología, Ciencias Químicas y Farmacia con el objeto de identificar si las materias de Matemática, Física y Química tienen injerencia en la migración de jóvenes a otras carreras dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período 2015 al 2019". En dicha investigación están involucrados los profesionales abajo firmantes, por lo que le agradeceríamos interponer sus buenos oficios a fin de que se les proporcione a través de la Sección de Estadística de dicha Facultad, información relacionada de la repitencia de estudiantes. Sin otro particular…".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.13.1 Darse por enterado de la información proporcionada

8.13.2 Avalar la gestión realizada por la Secretaría de la Facultad.

8.14 Carta de los doctores Mariela Orozco Toralla, Coordinadora de la Disciplina de Periodoncia, Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Coordinador del Programa de Postgrado y Jaime Enrique Matta Ríos, Jefe del Postgrado de Cirugía Oral y Maxilofacial del Hospital Roosevelt, informando acerca del programa de visita intra-hospitalaria con estudiantes de cuarto y quinto año.
Se conoció carta de fecha 27 de enero de 2020. Ref.: AMQ 10/2020, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Mariela Orozco Toralla, Coordinadora de la Disciplina de Periodoncia, Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Coordinador del Programa de Postgrado y Jaime Enrique Matta Ríos, Jefe del Postgrado de Cirugía Oral y Maxilofacial del Hospital Roosevelt, que literalmente dice: …"Como ya es de su conocimiento, la Disciplina de Periodoncia en conjunto con el curso de Cirugía y Farmacología III, desde hace tres años consecutivos ha venido coordinando el programa de visita intra-hospitalaria con los estudiantes del quinto año con el apoyo del Dr. Marco Vinicio Ortiz, Jefe del Área de Cirugía Maxilofacial del IGSS de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

accidentes, zona 7. En este cuarto año, gracias a la buena voluntad y disposición del Coordinador de Posgrado de la USAC y del Dr. Jaime Matta, Jefe del Área de Cirugía Maxilofacial del Roosevelt, se nos brindó la oportunidad para que los estudiantes puedan asistir también al área maxilofacial del Hospital Roosevelt, planificándolo los días miércoles y jueves a partir de la segunda semana de febrero. Con esta oportunidad todos los estudiantes podrán tener la experiencia del manejo intra hospitalario del paciente maxilofacial en ambas instituciones, para lo cual entregarán un informe escrito de su experiencia, además de la realización de una campaña de concientización a nivel de redes social en la página de Facebook ¿tu vida vale?, que tuvo aceptación e impacto social. Así también se informa que los días de visita al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, continúan siendo los días lunes y jueves en grupos de cuatro estudiantes. Se ha conversado con el Área de Odontología Sociopreventiva sobre el tema específicamente por los estudiantes que tienen que participar los días miércoles a la visita y se cuenta con el apoyo y colaboración de la misma. Sin otro particular, suscribo, atentamente....".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.14.1 Darse por enterado y agradecer la información anterior.

NOVENO: Asuntos administrativos:

9.1 Memorial presentado por el Dr. Víctor Hugo de León Franco, Profesor Titular del Área Odontología Restaurativa de la Facultad de Odontología, en atención a lo requerido por este Órgano de Dirección.
En atención a lo acordado por la Junta Directiva en el Punto Noveno, Inciso 9.3, subincisos 9.3.1 y 9.3.2 del Acta No. 08-2020, de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el lunes 27 de enero de 2020, se procedió a conocer el memorial suscrito por el Dr. Víctor Hugo de León Franco, Profesor Titular del Área Odontología Restaurativa de la Facultad de Odontología en atención a lo requerido por este Órgano de Dirección, el cual literalmente dice: ..." **SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. VÍCTOR HUGO DE LEON FRANCO,** de datos de identificación personal conocidas por esta Junta Directiva, ante ustedes de manera respetuosa comparezco con base en lo siguiente: **I. DEL OBJETO DE MI COMPARECENCIA.** Ante ustedes respetuosamente comparezco con el objeto de **EVACUAR LA AUDIENCIA,** conforme a lo solicitado en el punto tercero, del acta número 01-2020 de la sesión extraordinaria celebrada el día 08 de enero de 2020 de la Junta Directiva de esta Facultad. En atención a ello, a ustedes formulo los siguientes; **II. ARGUMENTOS DE DEFENSA: A.** Antes de iniciar la exposición de los argumentos, quiero dejar constancia por escrito de lo siguiente: Desde el mes de marzo del año 2019, he estado siendo hostigado, humillado, mancillado y violentado en mis derechos como persona por los miembros de la Junta Directiva, he soportado ello como profesional con estoicismo, anteponiendo mis derechos como ser humano, como catedrático, como profesional, al de esas generaciones que han pasado por mis enseñanzas y que actualmente imparto en la medida de mis posibilidades, porque hasta de ello me han limitado. Hubiese sido ético de parte de ustedes como profesionales unos, como futuros profesionales otros, hablar de frente y pedir que me retirara de la Facultad, y no construir falacias y verdades a medias para atribuirme hechos que denigran mi honorabilidad y ética profesional, las cuales defenderé hasta las últimas consecuencias. Se perfectamente cual es el origen de estos resultados. Usted también lo sabe señor Decano. Lamento que se estén utilizando a otras personas y al propio andamiaje legal para obtener su vendetta. **B.** El procedimiento que se me inicio(sic) se encuentra total y absolutamente viciado, han transcurrido en demasía los plazos para poder emitir una resolución sancionatoria si eso es lo que pretenden (despido). **C.** Al darle lectura al Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, no existe dentro de ellos disposición alguna que señale de manera taxativa el plazo a la autoridad nominadora para imponer una sanción disciplinaria, previa garantía del derecho de defensa y del debido proceso. **D.** El artículo 24, numeral 24.6 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, nos da una solución a dicha ausencia, al señalar que: Son Derechos del Personal Académico a no ser removido de su cargo, salvo que se den las causas previstas en el presente Estatuto y supletoriamente las demás leyes de la legislación

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

universitaria y las leyes nacionales cuando fuere necesario. E. De esa cuenta el artículo 259 del Código de Trabajo, establece en su primer párrafo que: "Los derechos de los patronos para despedir justificadamente a los trabajadores o para disciplinar sus faltas, prescriben en veinte días hábiles, que comienzan a correr desde que se dio causa para la terminación del contrato, o en su caso, desde que fueron conocidos los hechos que dieren lugar a la corrección disciplinaria." F. Como se advierte, afirman ustedes en su nota de fecha 21 de enero de 2020 que en el Punto TERCERO del acta 1-2020 de la sesión celebrada el 8 de enero de 2020, lo siguiente: "...La Junta Directiva continúa con el análisis de la situación descrita en el informe presentado el 6 de marzo de 2019 mediante oficio referencia EPFO-051-2019 (Anexo No.1) que es el oficio que remitió el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado trasladando un informe presentado por Diego Alejandro Estrada Fión, Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, sobre la situación encontrada en el programa de Especialidad en Rehabilitación Oral, (a quien dicho sea de paso me reservo el derecho de iniciar las acciones para la reparación por los daños y perjuicios que dicho informe me ha ocasionado.) Como se aprecia y atendiendo a lo que señala claramente el artículo 259 del Código de Trabajo citado anteriormente, ustedes teína el plazo de 20 días para sancionar la supuesta falta cometida por mi persona, plazo que como ustedes pueden observar venció hace meses. G. Hoy ustedes pretenden darle vida a un procedimiento administrativo fenecido, ya en su oportunidad me corrieron audiencia sobre los mismos hechos sobre los que hoy vuelven a correr audiencia por 3 días, audiencia que en ese momento evacué y argumente(sic) con suficientes elementos de convicción con las razones sobre las cuales se demuestra que no cometí ninguna falta administrativa, ni he faltado a mis obligaciones como personal académico de la facultad. H. Al haber transcurrido más del plazo de los 20 días que señala el artículo 259 precitado del Código de Trabajo, el actuar que correspondía era archivar las actuaciones administrativas, en estricto apego de la ley, sin embargo ustedes en un total desafío a la misma, pretenden como reitero darle vida jurídica a un expediente cuya resolución no pueden ya tomar, pues de hacerlo incurrirán en una evidente y clara violación de la ley, lo cual por supuesto traerá consecuencias jurídicas para cada uno de ustedes. I. No obstante lo indicado anteriormente y de haber presentado ya en su oportunidad mis argumentos de descargo sobre los hechos que nuevamente me atribuyen en resolución distinta, pues anteriormente lo hicieron en el acta número 11-2019 punto segundo de la sesión del 14 de marzo de 2019, me permito señalar de manera precisa las inconsistencias de las medidas verdades sobre los cargos que se me pretenden atribuir REITERANDO QUE ELLO SE ENCUENTRA FUERA DEL PLAZO QUE LA LEY SEÑALA. J. **Caso No. 1.** En los hechos que se atribuyen en este caso identificado por ustedes como Caso No. 1, debe de señalar además de los argumentos que ya expuse en memorial del 2 de abril de 2019. Yo no sustraje ningún equipo de laboratorio propiedad de Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pues no existe evidencia alguna que la institución haya adquirido dicho equipo, que el mismo se encuentre inventariado y que a su vez haya sido asignado bajo la responsabilidad de algún personal docente o administrativo de la facultad. Por el contrario, era sabido por el propio Decano de la Facultad y quien preside la Junta Directiva, que dicho equipo había sido adquirido con recursos propios de los estudiantes de postgrado. Si esto no fuese así, cabe preguntarse entonces ¿Por qué el señor Decano me dirige el oficio de fecha 17 de septiembre de 2018, indicándome, que de no se(sic) regularizados los aparatos utilizados en el Postrado de Rehabilitación incluyendo en Cad Cam, debían de ser retirados de las instalaciones de la Facultad de Odontología? O ¿acaso demuestran con algún documento que los aparatos que supuestamente yo sustraje de la Facultad, son propiedad de esta o en todo caso de la Universidad? Las respuestas son obvias, lo único que demuestra esto es la desfachatez de pretender inculparme de hechos inexistentes. Lo único que prueban es que se tomaron el tiempo para buscar en internet las características de aparatos, sus imágenes, pero no que son propiedad como reitero de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. YO NO SOY NINGUN LADRON, soy un profesional con formación académica que lo único que hizo y actualmente hace es transmitir conocimientos que he adquirido derivado de capacitaciones tanto en el país como a nivel internacional a estudiantes y profesores de esta casa de estudios que demandan formación de altura, para prestar de igual forma servicios de salud a la población con altos estándares de calidad, eficiencia y profesionalismo. **K. Caso No. 2** Además de los argumentos que ya obran dentro del expediente, es preciso señalarles lo siguiente:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Dentro del expediente no existe ni una sola evidencia que demuestro que yo en lo personal haya recibido cantidad alguna de dinero para tratamientos dentales por parte de pacientes que se atendieron en la Facultad. No pueden hacer una acusación por presunción de aceptación tácita como lo indican, que dicho sea de paso, así es como ustedes lo quieren ver. L. Caso No. 3. No existe en ningún reglamento o disposición administrativa alguna, que en lo personal me obligara a llevar estadísticas históricas de los pacientes atendidos. De esa cuenta es preciso advertir señores miembros de Junta Directiva, para imponer sanciones, debe de existir un fundamento legal no solo que los faculte a ello, sino que debe de existir el fundamento legal que obligue a realizar determinado acto y su incumplimiento lógicamente traerá una consecuencia. ¿podrán ustedes citar el artículo del reglamento que me obligaba a llevar estadísticas históricas de los pacientes atendidos? M. Los medios de prueba que en su oportunidad ofrecí, NO FUERON TOMADOS EN CUENTA POR USTEDES, ello les recuerdo es una violación al derecho de defensa y por lo tanto al debido proceso. N. A continuación, me permito nuevamente reiterar los argumentos ya conocidos por ustedes en relación a tres casos que hoy nuevamente y fuera del plazo legal pretenden atribuirme: O. AUSENCIA DE EXPEDIENTES ACADEMICOS DE LOS TRECE ESTPECIALISTAS GRADUADOS HASTA EL AÑO 2018, ESPECIFICAMENTE NOTAS PARCIALES Y FINALES DE CADA CURSO. En relación a este punto es preciso aclarar que en mi calidad de Coordinado de Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral en el período comprendido del año 2010 al 2017, a mí me correspondía coordinar todas las actividades académicas, dentro de las cuales estuvo la recopilación a las distintas actas y/o informes académicos de las notas obtenidas de cada uno de los estudiantes. Desde el nacimiento del mencionado Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral, me correspondió personalmente desarrollar la filosofía y metodología del programa, llegando inclusive a impartir más del 50% de los cursos que desarrollaron en dicha especialidad, ello además de mis labores como coordinador docente. Durante todo ese período y cada cierre de ciclo tuve a bien presentar todas las actas y/o informes académicos de los estudiantes que estuvieron bajo mi cargo, las cuales debieron ser archivadas en los espacios físicos del Programa de Estudios de Posgrado, hoy en día Escuela de Estudios de Posgrado. Sin embargo, debo mencionar que durante el año 2018 tuve la oportunidad de gozar de la confianza de las autoridades de turno y servir a esta facultad como director. Durante este período luego de una búsqueda física en las instalaciones de la Escuela de Estudios de Posgrado, pude constatar personalmente que muchas de las actas y/o informes académicos de los programas de Ortodoncia, Endodoncia y Rehabilitación Oral no aparecían físicamente. Es decir no solo el programa que estuvo a mi cargo sino el resto corrió igual suerte. Por lo que procedí a reunirme con los coordinadores Gerson Chinchilla, coordinador de la Maestría en Endodoncia, y de inmediato analizar, regularizar y dejar constancia física de tal información. Tal y como lo establece las atribuciones del director, ello de conformidad con el artículo 40, literal g), del Normativo de la Escuela de Estudios de posgrado. Estoy seguro que ante una búsqueda cuidadosa y concienzuda los documentos en mención serán encontrados. P. PRESENCIA DE ARCHIVOS CLINICOS DE CUESTIONABLE VERACIDAD EN LO REALZIADO POR CADA ODONTÓLOGO RESIDENTE Y REFERENTE AL APARTADO DE SALDOS ECONOMICOS. Los documentos que se guardan y custodian en los archivos clínicos son precisamente las fichas clínicas, que corresponden a cada paciente que fue atendido o están en las fases de diagnóstico, plan y progreso de tratamiento. No puede un profesional cuestionar la veracidad o no de un documento. Constituye este un señalamiento que atenta no solo con la dignidad de los profesionales, que dicho sea de paso no hace referencia a nombres o responsables, sino que además viola de manera evidente el Código de Ética del Colegio Estomatológico de Guatemala, no se olviden señores miembros de Junta Directiva que los estudiantes o residentes, son profesionales al igual que ustedes. Las fichas clínicas tienen en su contenido la información a la que hace referencia el artículo 14 del Normativo de Actividad Clínica de la Facultad de Odontología. Ya que el normativo de la Escuela de Estudios de Posgrado y/o de la actividad clínica de la misma, no estipula los criterios para estructurar o crear "archivos clínicos veraces" y mucho menos que respondan a juicios subjetivos o gustos particulares. C. AUSENCIA DE ESTADÍSTICA HISTORICA DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN REHABILITACIÓN ORAL DESDE SU INICIO HASTA EL 2018, QUE REFLEJEN CANTIDAD DE PACIENTES ATENDIDOS, PACIENTES DADOS DE ALTA, PACIENTES EN SEGUIMIENTO, ETC., ARCHIVOS FOTOGRAFICOS Y REGISTROS CLÍNICOS DE USO

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

LEGAL; REQUSITOS(sic) CLINICOS REALIZADOS POR CADA UNO DE LOS TRECE RESIDENTES QUE SE HAN GRADUADO DENTRO DEL MARCO DE LA ERO. C.1. En cuanto a la ausencia de estadísticas histórica de los pacientes atendidos. Durante mi periodo como Coordinador del Programa de Especialidad de Programa de Rehabilitación Oral nunca me fue solicitado por parte de ninguna autoridad, Director, Consejo Directivo, Decano, o Junta Directiva ninguna "estadística histórica" y sus derivados. Como Director de la Escuela de Estudios de Posgrado. No me correspondía bajo ninguna norma de la Universidad de la Facultad, llevar una estadística histórica de los pacientes, si alguien por algún motivo ahora desea realizarla se cuenta con la información suficiente y necesaria en las propias fichas Clínicas que cada profesional-estudiante llevo al momento de recibir a los pacientes, su evolución, seguimiento y finalización de los casos clínicos de desarrollo para la docencia y la práctica clínica, ello de conformidad con el artículo 17 del Normativo de Actividad Clínica de la Facultad. C.2. En relación a los archivos fotográficos y registros clínicos de uso legal, no existe normativo alguno de la facultad que obligue a contar con esos archivos. Fue cada uno de los profesionales quienes documentaron y estudiaron los casos, dentro de ello con la iniciativa propia e incentivada por mi persona como docente de tomar fotografías, siendo en todo caso, responsabilidad y propiedad de cada uno de los profesionales estudiantes. Porque fue cada uno de los estudiantes con sus propios recursos técnicos y económicos que hicieron la compra del equipo fotográfico y el complementario para la adquisición y manejo de registros fotográficos digitales. C.3 En el tema de los requisitos clínicos es preciso señalar que mi responsabilidad como profesor y coordinador docente fue evaluar y certificar en actas y/o informes académicos que los estudiantes que cursaron el Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral cumplieran con los requisitos clínicos suficientes para obtener el diploma que los acreditara como especialistas tal y como ya sucedió. El nuevo o futuros coordinadores del también nuevo programa de posgrado en rehabilitación oral cuentan con la información suficiente y necesaria en registros clínicos para desarrollar registrar los elementos que ahora y en el futuro se ocurrir para que puedan elaborar "la estadística histórica". Estoy seguro que ustedes como Junta Directiva tendrán claro todos los elementos de análisis técnico y académico propio de las diferentes cursos o especialidades desde el aspecto académico propio de nuestro ejercicio y atribuciones comunes como docentes y estudiantes, así como del análisis administrativos en cuanto a espacios físicos, personal docente/administrativo y a los sistemas/equipo de cómputo con los que debemos contar, para que luego de esta breve estimación puedan en el futuro próximo incorporar en los normativos correspondientes o al menos en los manuales de procedimientos de la actividad clínica, esta y cualquier otra inquietud que sea viable y que sobre todo se evidencie utilidad práctica en nuestro quehacer docente. D. AUSENCIA DE EQUIPO DE LABORATORIO DENTAL En este apartado, si quiero manifestar que el equipo a que hacen referencia NO ES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, NI DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, a menos que ustedes puedan probar que la Universidad lo adquirió y fue entregado a algún responsable a través de su ficha de responsabilidades. El referido equipo fue adquirido por el conjunto de estudiantes o por uno o varios de ellos, y de eso tuvo conocimiento pleno el señor Decano, pruebo de ello es el oficio de fecha 17 de septiembre de 2018 que me dirigió y en donde manifestó lo siguiente: "De acuerdo a la conversación sostenida a principios del año y recientemente en el Consejo Directivo de Postgrado, sobre la solicitud de que todos los aparatos que son utilizados en el Postgrado de Rehabilitación, incluyendo el Cad Cam, deben ser regularizados a la brevedad posible, se solicita entregar entregando un informe a la Junta Directiva en su próxima sesión. De no ser regularizado, deben ser retirados de las instalaciones de la Facultad de Odontología" (El subrayado y resaltado, no aparece en el texto original, es para mejor apreciación de lo que afirmo en este memorial). La Junta Directiva de igual forma tenía conocimiento de los bienes a que hacen referencia en al(sic) sesión del 14 de marzo de 2019, lo cual quedó contenido en el punto 8.1 del acta 38-2018 de la sesión del 8 de octubre de 2018, en donde acordó: "Darse por enterada y requerir al Dr. Víctor Hugo de León Franco, antes del jueves 18 de octubre de 2018 de la próxima sesión ordinaria, la regularización del procedimiento del aparato denominado CAD/CAM, los hornos y otros aparatos con que cuenta la Escuela de Estudios de Postgrado incluyendo un microscopio, a través de los convenios y/o cartas de entendimiento, correspondientes y/o donación de los mismos, para conocimiento y aprobación de este órgano de dirección." Hoy no vengan a querer hacerse los

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

sorprendidos ustedes siempre como autoridades supieron y saben que los bienes NO SON PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD, en lo personal no puedo obligar a sus legítimos propietarios a que estos sean donados para uso de la Facultad, o bien suscribir los convenios o cartas de entendimiento. Quiero dejar claro que los términos que fue utilizado por ustedes en el punto de acta objeto de este informe, "probable sustracción", recuperación de los bienes ausentes" refleja una mala intención sin pensar en las consecuencias legales que esto implica. Yo en lo personal lo único que he realizado desde el año 2000 a la fecha, en la Facultad es poner al servicio de la misma todo el conocimiento y practica(sic) adquirida en beneficio de la comunidad docente y estudiantil tanto de pregrado como de postgrado, JAMAS y esto quiero dejarlo claro JAMAS he tocado un solo centavo ajeno, JAMAS me he apropiado de algo que no me pertenezca. E. El informe presentado por el doctor Diego Alejandro Estrada Fión, de fecha 6 de marzo de 2019, que sirvió de fundamento a la Junta Directiva para solicitarme este informe para aclarar lo que él expresa en dicho documento, contiene una serie de inexactitudes, de verdades a medias, de acusaciones personales e infundadas, insostenibles y carentes de medios probatorios, sobre las cuales me reservo desde ya el derechos de ser discutidas, aclaradas y resueltas en otras instancias en defensa de mi honorabilidad, dignidad y otra serie de derechos violentados y que dicho sea de paso abarca también a otras autoridades de la facultad. F. El artículo 57 del Normativo de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad establece lo siguiente: "Los estudios de postgrado pueden ser de financiamiento complementario, parcialmente autofinanciable o totalmente autofinanciable de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Académica". Me refiero a ello ya que considero que tiene una íntima relación con el tema de los bienes que NO PERTENECEN A LA UNIVERSIDAD Y POR LO TANTO TAMPOCO A LA FACULTAD, a menos que se pruebe que fueron adquiridos los mismos por las autoridades universitarias y con los procedimientos de ley. En ese sentido el artículo 58 del citado normativa indica: "Los recursos no monetarios (equipo, mobiliario, vehículos, materiales, reactivos y otros) proporcionados por instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras, cuando sean otorgados con carácter de donativo, pasarán a ser propiedad del programa de postgrado de la Facultad y deberán ser puestos al servicio de la docencia de Postgrado de la facultad. Para el efecto se seguirán los trámites administrativos ya establecidos en la Universidad de San Carlos." Véase acá que el artículo indica que pueden donar a las "instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras" Los bienes a los que hace referencia tanto el informe rendido por el doctor Estrada Fión, como en el punto de acta emitido por ustedes como Junta Directiva y que es el objeto de este informe, FUERON ADQUIRIDOS DE MANERA INDIVIDUAL POR LOS ESTUDIANTES PARA SU USO MIENTRAS SE ENCONTRABAN EN ESA CONDICIÓN DE ESTUDANTES. G. Si los bienes a los que hace referencia hubiesen sido adquiridos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, o la Facultad de Odontología, cabría preguntarse entonces ¿Si estos fueron registrado con un código que identifique el tipo de bien, la unidad ejecutora a que pertenece, el número correlativo individual que lo distinga de otras bienes de igual o similar naturaleza y el año en que se adquirió de conformidad con e(sic) normativo para Registro de Bienes Muebles de Inventario vigente? La respuesta es sencilla, no cuentan con ese código de identificación, porque no fueron adquiridos con fondos de la Universidad. H. En lo personal no cuento en mi tarjeta de responsabilidad LO CUAL PUEDEN VERIFICAR, donde conste que los SUPUESTOS BIENES SUSTRAIDOS, no se encontraban bajo mi responsabilidad directa para protegerlos y preservarlos, y ELLO NO FUE ASI, PORQUE INSISTO NO SON BIENES DE LA UNIVERSIDAD Y POR LO TANTO TAMPOCO DE LA FACULTAD. I. De haber existido un bien propiedad de la Universidad a mi cargo, INCLUSIVE NO A MI CARGO, pero este hubiese sido sustraído, o bien robado o hurtado, tenía la obligación de proceder conforme al artículo 12 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y Otros Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es decir "notificarlo en el mismo momento por escrito a su jefe inmediato; quien deberá levantar acta administrativa en donde consten los hechos acaecidos y presentar denuncia ante la Policía Nacional Civil o ante el proveedor, constancia de entrega a bodega, número de inventario asignado y responsable de los bienes. IV. PETICIONES a. Que se acepte para su trámite el presente memorial b. Que se tenga por evacuada la audiencia contenida. c. Que se diligencien los medios de prueba propuestos d. Que por haber prescrito el derecho del patrono para despedir justificadamente o para

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

disciplinar la supuesta falta cometida se archiven las presentes actuaciones. Guatemala 24 de enero de 2020.".

La Junta Directiva, tomando en cuenta la respuesta suscrita por el Dr. Víctor Hugo de León Franco, Profesor Titular del Área de Odontología Restaurativa de la Facultad de Odontología hace el siguiente análisis a la argumentación presentada:

1º. El Dr. Víctor Hugo de León Franco, Profesor Titular del Área de Odontología Restaurativa de la Facultad de Odontología al presentar el memorial suscrito por él dentro del tiempo establecido, ha evacuado la audiencia que se le confirió por los cargos que le fueron formulados.

2º. No obstante haber evacuado la audiencia, en lo relativo al **Caso No. 1** planteado, la respuesta proporcionada en el memorial por parte del Dr. Víctor Hugo de León Franco, Profesor Titular del Área de Odontología Restaurativa de la Facultad de Odontología es taxativa al afirmar que no sustrajo ningún equipo de laboratorio propiedad de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala; luego enfatiza que dicho equipo había sido adquirido con recursos propios de los estudiantes de postgrado, lo que da lugar a una interpretación ambigua, por cuanto por un lado niega la sustracción, pero a la vez afirma que si hubo tal sustracción. Además intenta justificar la acción bajo el amparo de una carta del Decano en la cual se le indica "*...que de no se (sic) regularizados los aparatos ..., debían ser retirados de las instalaciones de la Facultad de Odontología*". Luego redunda en cuanto a la propiedad del equipo y concluye sus argumentos haciendo una serie de reflexiones en las que afirma "*NO SOY NINGÚN LADRON*" y se exalta a sí mismo en sus atribuciones que como docente universitario le competen.

A ese respecto, la Junta Directiva considera que la argumentación presentada por el Dr. Víctor Hugo de León Franco es insuficiente, ya que evade explicar el proceso de regularización del equipo de laboratorio que le requirió el Órgano de Dirección de la Facultad. Tampoco proporciona explicación alguna al incumplimiento de esa disposición, y omite mencionar que la misma responde a la intención y compromiso por regularizar ese recurso manifestado por escrito por él mismo. Además, no manifiesta nada en relación a que ese equipo fue incluido dentro de los recursos que ofrecía el programa institucional denominado "*Especialidad en Prostodoncia Avanzada (actualización)*" que el propio Dr. Víctor Hugo de León Franco presentó para aprobación a la Junta Directiva, el cual fue aprobado por la Junta Directiva y que incluía al mencionado equipo. Así mismo, incumple el requerimiento de regularizar el equipo que le hace el Órgano de Dirección, pero utiliza en su defensa lo que le indica el Decano, dejando claro que con su actuación irrespeta el principio de autoridad en esta Unidad Académica. Por otro lado, la acción realizada no fortalece el quehacer de la Institución, sino que la debilita, pues limita al programa de postgrado en los servicios que otorga y deja ver como todo estaba vinculado con la persona no con la Institución, a pesar de que en los distintos documentos anexados se usa el tema institucional como argumento medular. A todo lo anterior, no es factible encontrar argumentos que desvanezcan el cargo formulado.

3º. En lo relativo al **Caso No. 2** planteado, la respuesta brindada en el memorial suscrito por el Dr. Víctor Hugo de León Franco, Profesor Titular del Área de Odontología Restaurativa de la Facultad de Odontología centra sus argumentos en una defensa personal, ya que afirma " ... *dentro del expediente no existe ni una sola evidencia que demuestre que yo en lo personal haya recibido cantidad alguna de dinero para tratamientos dentales por parte de pacientes que se atendieron en la Facultad*". Además, lejos de desvanecer los cargos imputados, dicta cátedra de lo puede o no hacer la Junta Directiva al manifestar "*...No pueden hacer una acusación por presunción de aceptación tácita como lo indican, que dicho sea de paso, así es como ustedes lo quieren ver*".

A ese respecto, la Junta Directiva considera que la argumentación presentada por el Dr. Víctor Hugo de León Franco es insuficiente, pues centra la explicación en que él no ha recibido cantidad alguna de dinero para tratamientos dentales por parte de pacientes. Además, al leer con detenimiento su escrito no es posible encontrar una explicación que aclare su actuación como Coordinador del Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral y como Director de la Escuela de Estudios de Postgrado ante la evidencia mostrada (pago que se evidencia dentro del expediente por cinco mil quetzales que la paciente Carolina Gaitán le hace a una estudiante de nombre Melissa), a pesar de la existencia de una prohibición

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

emanada por la Junta Directiva para que los estudiantes reciban dinero de los pacientes por conceptos de pago de laboratorio. La argumentación presentada no desvanece el cargo formulado.

4º. En relación con el **Caso No.** 3 planteado, la respuesta brindada en el memorial suscrito por el Dr. Víctor Hugo de Léon Franco, Profesor Titular del Área de Odontología Restaurativa de la Facultad de Odontología afirma "*... que no existe en ningún reglamento o disposición administrativa alguna, que lo personal me obligara a llevar estadísticas históricas de los pacientes atendidos.*", continúa advirtiendo a los integrantes del Órgano de Dirección que "*... para imponer sanciones, debe existir un fundamento legal no solo que los faculte a ello, sino que debe existir el fundamento legal que obligue a realizar determinado acto y su incumplimiento lógicamente traerá consecuencia*". Finaliza la exposición planteando la siguiente pregunta"*¿podrán ustedes citar el artículo del reglamento que me obligara a llevar estadísticas históricas de los pacientes atendidos*?
A ese respecto, la Junta Directiva considera que la argumentación presentada por el Dr. Víctor Hugo de León Franco es insuficiente y falaz. Al respecto el Órgano de Dirección cita la literal "e" del Articulo 4º. del Normativo de la Actividad Clínica de la Facultad de Odontología establece lo siguiente: "...CAPÍTULO II
ATRIBUCIONES
Artículo 4
De la Dirección
e. *Mantener, por medio del sistema que considere más adecuado, información estadística actualizada sobre el número de pacientes ingresados a la clínica, estudiantes responsables de los tratamientos, estados de cuenta, tratamientos clínicos efectuados, estado del equipo, inventario de materiales y tiempo invertido en los tratamientos*".
Al respecto, es pertinente resaltar que el normativo fue aprobado por la Junta Directiva en noviembre de 2011.

5º. El Dr. Víctor Hugo de León Franco, Profesor Titular del Área de Odontología Restaurativa de la Facultad de Odontología en el memorial presentado argumenta que "*... el procedimiento que se me inicio se encuentra total y absolutamente viciado, han transcurrido en demasía los plazos para poder emitir una resolución sancionatoria...*", y hace mención del artículo 259 del Código de Trabajo que establece que "*... los derechos de los patronos para despedir justificadamente a los trabajadores o para disciplinar sus faltas prescriben en veinte días hábiles que comienzan a correr desde que se dio causa para la terminación del contrato, o en su caso, desde que fueron conocidos los hechos que dieron lugar a la corrección disciplinaria*". Así mismo, indica que: "*...hoy ustedes pretenden darle vida a un procedimiento administrativo fenecido, ...*"y que "*... al haber transcurrido más del plazo de los 20 días que señala el artículo 259 precitado del Código de Trabajo" ... ", sin embargo ustedes en un total desafío a la misma pretenden como reitero darle vida jurídica a un expediente cuya resolución no pueden ya tomar, pues de hacerlo incurrirán en una evidente y clara violación de la ley, lo cual por supuesto traerá consecuencias jurídicas para cada uno de ustedes*".
A ese respecto, la Junta Directiva considera que la argumentación presentada por el Dr. Víctor Hugo de León Franco es insuficiente y no tiene cabida en este procedimiento administrativo interno que la Junta Directiva lleva a cabo en la Facultad de Odontología. Como él mismo lo afirma, dentro del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico no existe disposición alguna que señale de manera taxativa el plazo a la autoridad nominadora para imponer una sanción disciplinaria previa garantía del derecho de defensa y del debido proceso. A este respecto, el Órgano de Dirección ha seguido el procedimiento en el que se ha garantizado el derecho de defensa del Dr. Víctor Hugo de León Franco y ha seguido el debido proceso. Por otro lado, la Junta Directiva ha estado a lo largo de este periodo realizando diversas diligencias relacionadas con la situación encontrada en el Programa Especialidad en Rehabilitación Oral, que incluye entre otras, varias audiencias solicitadas por pacientes del mencionado programa en las que se han evidenciados situaciones concretas (como es el pago a los estudiantes) y las personas afectadas han realizado reclamos por los tratamientos recibidos, por lo que este Órgano de Dirección considera que no existe extemporaneidad en la aplicación del régimen disciplinario.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando que las respuestas y argumentación brindadas en el memorial suscrito por el Dr. Víctor Hugo de León Franco, Profesor Titular del Área de Odontología Restaurativa de la Facultad de Odontología no es suficiente y que no presenta documentación ni medios de convicción que permita desvanecer los cargos formulados; considerando que se ha seguido el debido proceso y que el Dr. Víctor Hugo de León Franco ha sido escuchado ampliamente; considerando que el Dr. Víctor Hugo de León Franco ha gozado todo el tiempo del principio de defensa e inocencia; así mismo ha incumplido requerimientos hechos por el Órgano de Dirección de la Facultad, que a la vez es la entidad nominadora del personal académico, con base en lo que establecen las literales "a" y "f" del Artículo 30 de los Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), así como el Artículo 75, numeral 75.2, 75.5, 75.6 y 75.9 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de amplia discusión, acuerda:

9.1.1 Dar por finalizada la relación laboral del Dr. Víctor Hugo de León Franco, Registro de Personal No. 20000515, con la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir de la fecha en la que quede firme esta resolución.

9.1.2 Para los efectos legales correspondientes, informar a la División de Administración de Recursos Humanos de lo resuelto, cuando la misma se encuentre firme.

9.1.3 Autorizar a la Secretaría de la Junta Directiva para que transcriba las resoluciones contenidas en el presente acuerdo.

DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO SEGUNDO: Informes.

12.1.1 Carta del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano, informando acerca de la donación de un reloj digital.
Se conoció carta de fecha 28 de enero de 2020, Ref. F.O.D. 024/2020, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano, que literalmente dice: ..."Reciban un cordial saludo. Por este medio hago de su conocimiento que el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario Académico de esta Unidad Académica, entrega a la Facultad de Odontología en calidad de donación un reloj digital, valorado en Q.639.72. Sírvanse aceptar la donación. Agradeciendo su atención, suscribo atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.1.1.1 Aceptar y agradecer al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, la donación de un reloj digital, valorado en SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q.639.72), para ser usado en el Auditorio de la Facultad.

12.1.1.2 Solicitar al Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, la elaboración del acuerdo correspondiente.

12.1.1.3 Requerir al Encargado de Inventarios, Sr. Byron Guevara, que a la brevedad realice los procedimientos establecidos para que el bien donado sea inscrito en los registros correspondientes.

12.1.1.4 Delegar en la Administración la colocación del reloj donado.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.1.2 Convocatoria Créditos extracurriculares a estudiantes que participen en voluntariado de los VIII JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS CENTROAMERICANOS –JUDUCA- 2020.
Se conoció carta de fecha 13 de enero de 2020, dirigida a Decanos de Facultades y Directores de Escuelas no Facultativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el Dr. Erick Arnoldo Porres Mayen, Jefe División de Bienestar Estudiantil Universitario y Director Comité Organizador VII JUDUCA 2020, que literalmente dice: …"Como es de su conocimiento del 13 al 20 de junio del año en curso, la Universidad de San Carlos de Guatemala, será sede de los VIII JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS CENTROAMERICANOS –JUDUCA 2020-, por lo cual se requiere la participación de muchos estudiantes de las diferentes Unidades Académicas de esta Casa de Estudios como voluntarios; por este motivo, de manera atenta y respetuosa se solicita su valioso apoyo en el sentido de otorgarles créditos extracurriculares o algún otro tipo de incentivo con la finalidad de ampliar el interés de participación estudiantil y así cumplir la meta requerida por las distintas comisiones que se conformaron para la realización de este evento tan importante. Cualquier información adicional puede ser proporcionada en los teléfonos 24188030, 41499664. Al agradecer anticipadamente su valioso apoyo, suscribo. Atentamente…".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.1.2.1 Darse por enterada y agradecer la información anterior.

12.1.2.2 Trasladar la información a la Asociación de Estudiantes de Odontología para la divulgación que este caso amerita y fomentar la participación en el mismo.

12.1.3 Solicitud del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano a la Dirección General de Administración para llevar un control en las garitas de parqueo y patrullaje de los edificios S-3 y S-6, así como los parqueos de los edificios M-4 y M-1.
Se conoció carta de fecha 03 de febrero de 2020, Ref.: F.O.D. 027/2020, dirigida a la Inga. Wendy López Dubón, Directora de la Dirección General de Administración, con copia a la Junta Directiva, por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano, que literalmente dice: …"Reciba un cordial saludo. El motivo de la presente es solicitar su valiosa colaboración para llevar un control en las garitas de parqueo y patrullaje de los edificios S-3 y S-6 de la Facultad de Ciencias Económicas ya que los mismos se comparten con la Facultad de Odontología, así como los parqueos de los edificios M-4 y M-1, en el horario de 7:00 a.m. a 3.30pm. Lo anterior, es una preocupación de la Administración y de la Asociación de Estudiantes de Odontología de la cual se adjunta copia de la carta enviada a la DIGA; debido al inicio de las actividades de la Huelga de Dolores y la posible toma de parqueos. Agradeciendo de antemano su amable colaboración, suscribo. Atentamente…".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.1.3.1 Darse por enterada y agradecer la información anterior.

12.1.3.2 Avalar la gestión realizada por el Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles.

12.1.4 Informe del Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, relacionado con resoluciones del Consejo Superior Universitario que son de interés para la Facultad.
El Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles informa que el Consejo Superior Universitario, en el Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta 02-2020 de la sesión celebrada el 29 de enero del 2020 acordó designar dentro del campus universitario zona 12, en el parque que actualmente ocupa la bodega de la Facultad de Ciencias Médicas y del parqueo contiguo, un (1) nuevo edificio para la Facultad de Odontología así como construir anexo al Edificio M-1 de la Facultad de Odontología, un (1) cuarto de máquinas con el fin de liberar la plaza central del mencionado edificio y resguardar a los usuarios del bien inmueble. Así mismo, hace entrega de una copia de la transcripción de las resoluciones mencionadas.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.1.4.1 Darse por enterada y agradecer la información anterior.

12.1.5 Informe del Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, relacionado con el resultado del campeonato de futbol.
El Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles informa que recientemente se jugó la final del campeonato interaulas de futbol de la Facultad de Odontología. Al respecto, los distintos miembros del órgano de Dirección expresaron sus opiniones acerca del valor que tienen este tipo de actividades deportivas dentro de la Institución.
La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.1.5.1 Felicitar a todos los equipos participantes en el campeonato interaulas de la Facultad de Odontología.
12.1.5.2 Enviar una felicitación especial al equipo "Administración" por haberse coronado como campeón del campeonato interaulas de la Facultad de Odontología.

12.1.6 Dictamen de la División de Administración de Recursos Humanos relacionado con el cambio de subprograma de la plaza No. 13 de Secretaria II solicitado por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.
El Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles informa que recibió dentro la correspondencia de su despacho el Dictamen DARHC No. 080-2020 de fecha 6 de febrero de 2020, el cual se relaciona con la solicitud de dictamen hecha por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología a la División de Administración de Recursos Humanos acerca del traslado de la plaza de Secretaria II del Departamento de Educación Odontológica, Partida Presupuestal No. 4.1.10.2.02.011 (Docencia Directa), Plaza No. 13 a la Partida Presupuestal No. 4.1.10.1.01.011 (Dirección y Servicios) en la Tesorería de la Facultad de Odontología, por interés, necesidad y prioridad institucional en esa dependencia y procede a hacer entrega del mencionado documento. Al respecto, el Órgano de Dirección entra a conocer el dictamen del mismo, el que literalmente dice: ..."*Con base en el análisis efectuado, la División de Administración de Recursos Humanos DICTAMINA PROCEDENTE autorizar el cambio de programa y subprograma, quedando su funcionamiento bajo los siguientes términos:*

TÍTULO DE LA PLAZA	*SECRETARIA II*
CLASIFICACIÓN	*12.05.57*
NIVEL	*OFICINA*
CATEGORÍA	*OFICINA "C"*
ESCALA SALARIAL	*Q. 685.00*
SUELDO MENSUAL	*Q. 5,480.00*
BONO MENSUAL	*Q. 1,100.00*
JORNADA DE TRABAJO	*8 HORAS*
HORARIO	*DE 7:30 A 15:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES*
PARTIDA PRESUPUESTARIA	*4.1.10.1.01.011*
VIGENCIA	*A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020*

La División de Administración de Recursos Humanos emite Dictamen favorable en torno a las necesidades del servicio, por lo que para efecto del funcionamiento de la plaza Presupuestalmente, la Dependencia Interesada deberá realizar ante el Departamento de Presupuesto, las gestiones pertinentes que al respecto regule la Dirección Genera Financiera. Como consecuencia de la clasificación asignada a la plaza, el título y sueldo que corresponde, deberá ser utilizada en los expedientes y documentos relacionados con Contratos de Trabajo, Administración de Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.1.6.1 Darse por enterada y agradecer el dictamen anterior.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.1.6.2 Requerir a la Tesorería de la Facultad de Odontología que proceda a realizar el traslado de la mencionada plaza de la Partida Presupuestal No. 4.1.10.2.02.011 (Docencia Directa) a la Partida Presupuestal No. 4.1.10.1.01.011 (Dirección y Servicios), asignándola a la Tesorería de la Facultad de Odontología a partir del 1 de enero del 2020.

12.1.6.3 Informar a la Dirección del Departamento de Educación Odontológica la resolución anterior para los efectos correspondientes.

12.2 **De las Secretarías Académicas y/o Adjunta.**

12.2.1 Informe del Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario, acerca de la nota enviada por el Dr. José Mendoza Urizar, acerca de un requerimiento de materiales para la Unidad de Cirugía y Farmacología.

Se conoció carta de fecha 06 de febrero de 2020, Ref.: F.O.SG. 38/2020, dirigida al Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Secretario Adjunto, por el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario, que literalmente dice: ..."Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades diarias. El día de ayer miércoles 05 de febrero del presente año, he recibido una copia de la nota que le dirige el Coordinador de la Unidad de Cirugía y Exodoncia del Área Médico-Quirúrgica, Dr. José Mendoza, mediante la cual le hacen un requerimiento de materiales para la Unidad de Cirugía. En la mencionada carta se le informa que a partir del miércoles 12 de febrero de 2020 no se estará trabajando en dicha Unidad hasta que se compren los insumos necesarios para poder realizar los procedimientos quirúrgicos. Esta situación es preocupante por los efectos adversos que dicha medida tiene sobre las actividades académicas y clínicas de esta Facultad. Por lo anterior, mucho le agradeceré hacer las gestiones que sean necesarias para que las actividades normales de la Unidad de Cirugía continúen y se evite los inconvenientes. Sin otro particular, me suscribo, respetuosamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.2.1.1 Darse por enterada y agradecer la información anterior.

12.2.1.2 instruir a la Secretaría Adjunta que proceda a abastecer a la brevedad a la Unidad de Cirugía de los insumos que han pedido para evitar que se den situaciones como la actual.

12.2.2 Informe del Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario, solicitando un informe de las actividades realizadas durante el año 2019 a la Comisión de Biblioteca y otras comisiones.

Se conoció carta de fecha 06 de febrero de 2020, Ref.: F.O.SG. 39/2020, dirigida al Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Secretario Adjunto, por el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario, que literalmente dice: ..."El motivo de esta nota es para solicitarle que elabore y presente un informe de las actividades realizadas durante el año 2019 por la Comisión Docente de Biblioteca que Ud. coordina. Dicho informe deberá incluir entre otros aspectos los siguientes: objetivos propuestos; la estrategia utilizada; resultados obtenidos; limitaciones y obstáculos confrontados. La fecha límite para la presentación del mismo es el lunes 17 de febrero del 2020, en la Secretaría de la Facultad. La información que brinde es importante, por cuanto la Junta Directiva de la Unidad Académica debe conformar para el presente año las distintas Comisiones y desea conocer lo llevado a cabo para contar con más elementos y así poder tomar las decisiones que correspondan. Sin otro particular, me suscribo, atentamente...". Así mismo, amplió la información el Secretario indicando que la solicitud se ha hecho a todas las comisiones de la Facultad, lo cual permitirá recabar información que facilite la toma de decisiones a la hora de integrar las distintas comisiones para el año 2020.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.2.2.1 Darse por enterada y agradecer la información anterior.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.2.2.2 Avalar la gestión realizada por la Secretaría de la Facultad.

12.3 De las Áreas y/o Departamento de la Facultad.

12.3.1 Carta del Dr. Sergio García Piloña, Docente Responsable de la Clínica de Radiología, en la cual presenta el listado de atribuciones para cubrir la plaza de Auxiliar de Laboratorio de Procesado de la Clínica de Radiología.
Se conoció carta de fecha 29 de enero de 2020, Ref.: Clínica de Radiología-001-2020, dirigida al Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Secretario Adjunto, por el Dr. Sergio García Piloña, Docente Responsable de la Clínica de Radiología, que literalmente dice: ..."De acuerdo a su solicitud verbal del día de hoy miércoles 29 de los corrientes, adjunto a Ud. el listado de atribuciones a cubrir por la Auxiliar de Laboratorio de Procesado de la Clínica de Radiología de nuestra casa de estudios. Sin otro particular, me suscribo de usted. Deferentemente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.3.1.1 Aprobar la solicitud presentada por el Docente Responsable de la Clínica de Radiología, Dr. Sergio Armando García Piloña.

12.3.1.2 Trasladar la gestión al Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles para los efectos del caso.

12.3.2 Carta de la Dra. Nancy Cervantes, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Total, solicitando la compra de materiales dentales para los pacientes de Prótesis Total.
Se conoció carta de fecha 28 de enero de 2020, Ref.: AOR-PT-005-2020, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Nancy Cervantes, Coordinadora la Disciplina de Prótesis Total, que literalmente dice: ..."Le saludo muy cordialmente deseándoles éxitos en sus labores diarias. Con base a la sesión sostenida el día martes 28 del presente mes y año, con el Dr. Eduardo Benítez, Secretario Adjunto y los Profesores de la Disciplina de Prótesis Total, con relación a los materiales dentales que se utilizan en los pacientes de Prótesis Total, solicito de sus buenos oficios para la compra de los siguientes materiales: 1. Dientes Tiziano 2. Silicona Elite de Cuerpo Regular para prótesis totales de la marca Zermack. 3. Acrílico de VR1 de Veracril. De antemano agradezco el apoyo a la presente, suscribo. Atentamente...".
Al respecto, los miembros del Órgano de Dirección dialogan ampliamente y solicitan que se apersone el Secretario Adjunto, Dr. Jorge Eduardo Benítez de León, para que amplíe la información. Al comparecer a la sesión, el Dr. Benítez de León explica lo sucedido y proporciona más información

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.3.2.1 Aprobar la solicitud de la Coordinadora la Disciplina de Prótesis Total, Dra. Nancy Cervantes.

12.3.2.2 Instruir a la Secretaría Adjunta que proceda a realizar las gestiones que este caso amerita para comprar los materiales pedidos por la Dra. Nancy Cervantes.

12.3.3 Carta de la Comisión de Tesis informando que se nombró al Dr. Víctor Hugo Lima Sagastume como Secretario de la Comisión de Tesis.
Se conoció carta de fecha 27 de enero de 2020, Ref.: DEO-011/2020, dirigida al Dr. Raúl Vitelio Ralón Carranza, con copia a la Junta Directiva por los Doctores de la Comisión de Tesis, Robin Fausto Hernández, Lídice Marianela Hernández, Aníbal Taracena, Ricardo Antonio Sánchez Ávila, Fernanda Arriola Gallina, Claudeth Recinos Martínez, que literalmente dice: ..."La Comisión de Tesis, en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy lunes 27 de enero de 2020, considerando la renuncia verbal temporal que hiciera el Dr. Raúl Vitelio Ralón Carranza, como Secretario de la misma, y después de una amplia discusión, acordó lo siguiente: 1. Agradecer al Dr. Raúl Vitelio Ralón Carranza por la labor realizada como Secretario de la Comisión de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Tesis durante el año 2019 a la fecha. 2. Nombrar al Dr. Víctor Hugo Lima Sagastume como Secretario de la Comisión de Tesis a partir de la presente fecha, hasta que se realice una próxima elección, con los integrantes que la Junta Directiva de la Facultad nombre para el año 2020. 3. Encomendar al Dr. Víctor Hugo Lima Sagastume que presente el informe anual de la Comisión correspondiente al año 2019, ante la Junta Directiva, para lo cual el Dr. Raúl Ralón deberá proporcionar toda la documentación que se requiera. Sin otro particular, nos suscribimos atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.3.3.1 Darse por enterada y agradecer la información anterior.

12.3.3.2 Avalar lo actuado por la Comisión de Tesis, y en consecuencia, agradecer al Dr. Raúl Vitelio Ralón Carranza, la labor realizada como Secretario de la Comisión de Tesis durante el año 2019 a la fecha.

12.3.4 Carta del Dr. Rodolfo Aguirre Contreras, informando sobre la venta de "Los Gauchitos" frente a las clínicas de la Facultad de Odontología (ala oeste).
Se conoció carta de fecha 04 de febrero de 2020, Ref. BI.FO. 009/2020, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Rodolfo Aguirre Contreras, que literalmente dice: ..."Nuevamente como un mal que no tiene cura y a semejanza de un cáncer colorectal, se instala frente a las clínicas de esta Facultad (ala oeste) una venta de deliciosos panes con chorizo, longaniza y otros derivados del cerdo, con el nombre "Los Gauchitos". La colocación de estos servicios antihigiénicos, ruidosos y mal olientes, que hacen honor a su lema idonde quiera, cuando quiera, como quiera y con quien quiera! contraviniendo la **"prohibición de actividad comercial en áreas verdes de la Universidad de San Carlos"**, comunicado en la Circular C.A.C. No. 18-2019 y refrendada por la Profesional de la Actividad Comercial Arq. Wendy Lissett Estrada Aguirre, Secretario Ejecutivo de la Actividad Comercial Ing. Hugo Leonel Alvarado de León y la Directora General de Administración Inga. Wendy López Dubón. Cosa curiosa que este negocio toma posesión de un lugar del parqueo de motos camuflajeandose para tratar de despistar, en las mismas narices de la Dirección General de Administración. Parece que, en esta Universidad, estos asuntos son cosa de juegos. Imagino que la Junta Directiva de esta Facultad no está enterada y menos que fuera consultada, incidentalmente al tratar la materia con el Secretario Adjunto, me indica que este, no es su problema. Por lo anterior y para ser congruentes con los estipulado en la circular aludida, de manera respetuosa les solicito se inicien acciones para desalojar esta sucursal de los Gauchitos; visualizando de que, si no se hace próximamente, el parqueo se convertirá en una plaza de ventas con todo tipo de negocios, similar a la que hay alrededor del edificio de Bienestar Estudiantil, que a la gran mayoría de universitarios nos avergüenza y que es imposible de eliminar, dado el derecho introducido por la costumbre, comúnmente conocido como derecho consuetudinario. Esperando, no agitarles y causarles más problemas de los que tienen. Atentamente...". Seguidamente se conoció la carta de fecha 7 de febrero de 2020, referencia BI. FO. 010/2020 dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Rodolfo Aguirre Contreras, que literalmente dice: ..."La evidencia sugiere que la instalación de lucrativos negocios de comida en las instalaciones de esta universidad y en las proximidades de la Facultad de Odontología, con el paso del tiempo, ha adquirido importancia extrema, más que los problemas educativos, de infraestructura, ornato y de Reforma Universitaria que nos son prioritarios. Los mercaderes y los codiciosos anhelan ocupar los espacios de esta Universidad (sin duda amparados por autoridades temerosas, permisivas, indulgentes y alcahuetes) para obtener jugosas ganancias, y lo están logrando. Prueba de ello es la reciente instalación de varias almonedas frente a las Clínicas y Biblioteca de esta Facultad, con las consiguientes molestias por ruido y contaminación olorosa. Claro es el cinismo con el que se contravienen las disposiciones y prohibiciones que la misma Universidad se receta, como podrá notarse en la "CIRCULAR C.A.C NO. 18-2019" y refrendada por la Profesional de la Actividad Comercial Arq. Wendy Lissett Estrada Aguirre, Secretario Ejecutivo de la Actividad Comercial Ing. Hugo Leonel Alvarado de León y la Directora General de Administración Inga. Wendy López Dubón. Me pregunto ¿por qué no instalan estos

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

vehículos con ventas de comida en la plaza que está enfrente de la Rectoría, si es que estamos en igualdad de circunstancias y respeto en esta Universidad. Ésta es la tercera vez que de manera respetuosa denuncio estos hechos, y como en las otras, atentamente les solicito tomen cartas en el asunto, si es que estos hechos merecen atención, porque para la mayoría del público, estudiantes y profesores ocurren con transparencia, y como muchos dicen, **esos no son sus problemas**. Presagio, a la manera de Urbano Madel, qué, de no ponerle coto a esos asuntos, luego tendremos un comedor universitario gigantesco de comida chatarra, con toda clase de toldos, mesas, música y venta de otros alicientes, que los comensales podrían requerir y exigir, como ya se da en otros puntos próximos. Estamos en un(sic) Facultad de Ciencias de la Salud y eso no es posible. Atentamente...".

La Junta Directiva considerando que es deseable que las áreas adyacentes a las clínicas de la Facultad deben ser consideradas de manera distinta a aquellas en las que el expendio de comidas no riñe con la naturaleza de la actividad académica y servicio, después de discutirlo, acordó:

12.3.4.1 Solicitar a la Directora de la Dirección General de Administración, Inga. Wendy López Dubón, para que interponga sus buenos oficios en la actividad comercial de la Universidad, de tal forma que en las áreas que colinden alrededor de las clínicas de la Facultad en el campus universitario no se autoricen ventas de ninguna naturaleza, especialmente la de alimentos debido a la contaminación olfativa que éstos provocan, por lo que se requiere que se establezca una prohibición de la actividad comercial en un perímetro de unos 100 metros a la redonda de la misma.

12.3.5 Carta del Dr. Oscar Rodolfo Santiago Mejía, Secretario de la Comisión de la Prueba Específica, informando el caso de la aspirante Krista Alejandra Chavarría Sagastume.
Se conoció carta de fecha 30 de enero de 2020, Ref. CPE FOUSAC 001/20, dirigida al Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano, por el Dr. Oscar Rodolfo Santiago Mejía, Secretario de la Comisión de la Prueba Específica, que literalmente dice: ..."Me es grato dirigirme a usted deseándole éxito en sus actividades diarias. En respuesta a lo solicitado por el caso de la aspirante Krista Alejandra Chavarría Sagastume, a quien no se le permitió someterse a la Prueba de Habilidades (contemplada en la cuarta fecha de Prueba Específicas de la FOUSAC) que administra la sección de Orientación Vocacional, le informo que la Licda. Patricia Castañeda (enlace de Orientación Vocacional para la Facultad) me comunicó de la situación que se presentó al momento de realizar la prueba con dicha aspirante, el día jueves 28 de noviembre se le envió un correo a la Licda. Castañeda de mi parte, en la cual se le solicitaba que se agendara una fecha para poder realizarle la prueba de Habilidades a al aspirante Chavarría, la respuesta fue que se debería de terminar todas las fechas de las pruebas específicas de las otras unidades académicas (éstas finalizan en enero) para poder agendar una fecha disponible; por lo tanto ya no fue posible poder resolver dicha situación. Por lo que se le recomienda a la aspirante Chavarría estar pendiente de las fechas del proceso de pruebas específicas del ciclo 2020. Además le informo que la aspirante Chavaría, se examinó en las tres fechas anteriores, obteniendo resultado insatisfactorio. Sin otro particular, me suscribo atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.3.5.1 Darse por enterada y agradecer la información anterior.

12.3.6 Informe de la Comisión de Tesis.
Se conoció la carta de fecha 7 de febrero de 2020, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por el Secretario de la Comisión de Tesis, Dr. Víctor Hugo Lima Sagastume, la que literalmente dice: ..."En nombre de la Comisión de Tesis de la FOUSAC reciban un cordial saludo, manifestándoles a la vez nuestros mejores deseos para que sus actividades se estén realizando de la mejor forma posible. Cumpliendo con lo establecido para el adecuado desarrollo de las actividades de la Comisión aludida, en el adjunto sírvanse revisar el resumen de actividades llevadas a cabo en el año 2019. Los integrantes de la Comisión de Tesis nombrados por

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Junta Directiva para llevar a cabo las actividades somos: doctores Claudeth Recinos Martínez (coordinadora), Raúl Ralón Carranza (secretario), Aníbal Taracena, Fernanda Arriola, Ricardo Antonio Sánchez Ávila, Robin Hernández Díaz, Marianela Hernández Palma y Víctor Hugo Lima Sagastume. Sin otro particular me suscribo muy atentamente...".
Seguidamente se conoció el informe presentado, el que textualmente dice: ..."**Actividades desarrolladas por la Comisión de Tesis de la FOUSAC, durante el año 2019.** a. Se llevó a cabo la primera sesión en 04 de febrero. b. Se realizan 26 sesiones de trabajo. c. Asistieron un promedio de 5 a 6 integrantes de la Comisión, en cada sesión. d. El doctor Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de la Facultad, a principio del año dio palabras de apertura a las actividades. e. Fueron elegidos a lo interno de la Comisión la coordinadora Dra. Claudeth Recinos Martínez y el secretario doctor Raúl Ralón Carranza. f. El ingeniero Fredy Contreras, docente del Área Básica, dio plática sobre investigación a los integrantes de la Comisión. g. El doctor Víctor Hugo Lima Sagastume hizo presentación del Normativo de la Tesis a la Comisión. h. Se hizo paso de aulas en 4to. y 5to. años invitando a los estudiantes para participar en actividad formativa sobre "la elaboración de la Tesis", organizada para el 30 de mayo. Dicha actividad se llevó a cabo en el salón de 4to. año "A". i. Se informó a lo interno de la Comisión que se hizo entrega a las autoridades de la Facultad del resumen de actividades del primer cuatrimestre. j. Se aceptó la renuncia de un estudiante a seguir con sus tesis como trabajo previo a graduarse. k. Se llevó acabo sesión fuera del perímetro de la Ciudad Universitaria, derivado de la toma de la Universidad por estudiantes. l. Se han tenido varias sesiones en las cuales se ha estado revisando el normativo de la tesis, haciéndole cambios que implican mejoras para el adecuado desarrollo de las actividades propias de la tesis para graduación. m. Se hizo entrega de constancias de participación a los integrantes de Comisión, estableciendo el tanto por ciento de participación durante el año.

Resumen de actividades realizadas durante el año 2019

Orden	Actividad	Cantidad
a	Cantidad de sesiones	26.
b	Asistencia promedio	5 a 6 integrantes
c	Temas de tesis*	2 aprobados. 5 aprobados con modificaciones. 12 replanteos
d	Protocolos ingresados*	4 de dos estudiantes cada uno. 1 de cuatro estudiantes.
e	Informes finales ingresados*	5 de un estudiante cada uno. 7 de dos estudiantes cada uno.

- Los temas aprobados con modificaciones implican que los estudiantes deben realizar pequeños cambios a su presentación y luego presentarlo al secretario de la Comisión. Los temas enviados a replanteo indican que el estudiante debe mejorarlo para volverlo a presentar ante la Comisión. Pueden haber protocolos e informes de uno o más estudiantes, dependerá de la aceptación que haga la Comisión.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.3.6.1 Admitir el informe para su trámite y conocerlo en próxima sesión junto con los demás informes solicitados.

12.4 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.

12.5 Extra-Facultativos.

12.5.1 Circular SUN No. 05-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, del Sistema de Ubicación y Nivelación en donde solicitan información con respecto a las pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Se conoció CIRCULAR SUN 05-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, dirigida a la Junta Directiva, por la Inga. Guippsy Menéndez Pérez, Coordinadora, Sistema de Ubicación y Nivelación, que literalmente dice: ..."Deseándoles

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

éxitos en sus actividades al frente de cada una de sus unidades académicas, por medio de la presente solicito sus oficios a fin de trasladar a esta coordinación información con respecto a las pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas, establecidas por su unidad académica en cada una de las carreras que imparten, a este respecto les solicito la información de respaldo de sus pruebas específicas con el nombre exacto con el que identifican su evaluación, según lo establecido en los siguientes artículos del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación SUN. **Título III Pruebas de Conocimientos Básicos Cap. I Artículo 25. Determinación:** Cada Unidad Académica por medio de su órgano de dirección correspondiente, determinará cuál o cuáles de las Pruebas de Conocimientos Básicos establecidas requerirán para los aspirantes a las carreras que ofrecen de acuerdo al Perfil de Ingreso. **Título IV Pruebas Específicas. Cap. I Artículo 39 Determinación:** Cada unidad académica por medio de su órgano de dirección correspondiente, determinará cual o cuales de las Pruebas Específicas requerirán para los aspirantes a las carreras que ofrecen de acuerdo al perfil de ingreso. Lo anterior, corresponde a que dicha información debe ser incluida en el calendario y página Web 2020-20201 del Sistema de Ubicación y Nivelación, por tal motivo les agradeceré entregar su información en las instalaciones del Sistema de Ubicación y Nivelación en el área de recepción o vía correo electrónico a sun@usac.edu.gt a más tardar el día 02 de marzo del presente año, de no contar con el documento requerido actualizado se utilizarán los datos del año anterior. Sin otro particular, me suscribo...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.5.1.1 Trasladar la solicitud de la Coordinadora, Sistema de Ubicación y Nivelación, Inga. Guippsy Menéndez Pérez, a la Comisión de para que se sirvan brindar la información que se solicita.

DÉCIMO TERCERO: Otros asuntos.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO CUARTO: Constancias.
El Secretario de la Junta Directiva ha constar lo siguiente:

14.1 Se suspende la presente sesión, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos (13:45), en el mismo lugar y fecha al principio indicados. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Br. Juan Fernando Morales Recinos
VOCAL IV

Br. Marbella del Pilar Ríos Chinchilla
VOCAL V

Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA JUNTA DIRECTIVA

EEMR/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,001 al 10,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020